

FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

**“INCREMENTO DEL DELITO DE  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN  
TRUJILLO 2024”**

**Tesis para optar al título profesional de:**

**Abogado**

**Autor:**

Ariel Fernando Miñano Olivares

**Asesor:**

Dr. Elias Gilberto Chavez Rodríguez

<https://orcid.org/0000-0002-2891-3480>

Trujillo - Perú

2024

**JURADO EVALUADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	<b>JORGE ANIBAL ZEGARRA ESCALANTE</b>
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	<b>RICARDO MARTIN LUPERDI GAMBOA</b>
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	<b>ELIAS GILBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ</b>
	Nombre y Apellidos

## Informe de Similitud



Página 2 of 143 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega tm:oid::1:2994808568




### 4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

#### Filtrado desde el informe

- Bibliografía

#### Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

#### Marcas de integridad

##### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

### **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a mis padres cuyo apoyo incondicional me sirvió para la motivación y la fuerza necesaria para alcanzar este logro, por su ejemplo de perseverancia y sacrificio.

Gracias por creer en mí siempre

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por darme la resiliencia y calma necesaria, a mis padres por el apoyo, el esfuerzo y la dedicación que me inculcaron. A mis amigos y colegas que por su aliento y esmero pudieron compartir este camino para igualmente culminar con la misma satisfacción, A mi asesor de tesis que a sido un pilar fundamental en la realización de este logro, a mis profesores cuyo conocimiento fueron la orientación fundamental para llegar hasta este punto. A los profesionales del derecho y la psicología que participaron que participaron en las entrevistas, por su tiempo y sus valiosas contribuciones. Finalmente, agradezco a todas las personas que de alguna manera hicieron posible la culminación de este trabajo

**Tabla de contenidos**

JURADO EVALUADOR.....	2
INFORME DE SIMILITUD.....	3
DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTO .....	5
ÍNDICE DE TABLAS .....	7
RESUMEN .....	9
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA .....</b>	<b>30</b>
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS .....</b>	<b>47</b>
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>122</b>
REFERENCIAS.....	134
ANEXOS .....	137

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Características de los profesionales entrevistados .....	33.
<b>Tabla 2</b> Casos registrados de denuncias de violencia familiar en el departamento de la Libertad brindados por la (INEI) desde el año 2014 al 2022 .....	34.
<b>Tabla 3</b> Registros de casos de violencia atendidos por el (CEM) a nivel nacional desde el año 2016 hasta el 2024 a lo que va a la actualidad .....	33.
<b>Tabla 4</b> Operacionalización de las variables .....	34.
<b>Tabla 5</b> Respuestas a la pregunta N° 1 del formato de entrevista para psicólogos ...	46.
<b>Tabla 6</b> Respuestas a la pregunta N° 4 del formato de entrevista para psicólogos ....	50.
<b>Tabla 7</b> Respuestas a la pregunta N° 6 del formato de entrevista para psicólogos ....	53.
<b>Tabla 8</b> Respuestas a la pregunta N° 2 del formato de entrevista para psicólogos ....	57.
<b>Tabla 9</b> Respuestas a la pregunta N° 3 del formato de entrevista para psicólogos ...	62.
<b>Tabla 10</b> Respuestas a la pregunta N° 7 del formato de entrevista para psicólogos ..	66.
<b>Tabla 11</b> Respuestas a la pregunta N° 5 del formato de entrevista para psicólogos ...	70.
<b>Tabla 12</b> Respuestas a la pregunta N° 8 del formato de entrevista para psicólogos ....	75.
<b>Tabla 13</b> Respuestas a la pregunta N° 9 del formato de entrevista para psicólogos ....	78
<b>Tabla 14</b> Respuestas a la pregunta N° 1 del formato de entrevista para abogados.....	84
<b>Tabla 15</b> Respuestas a la pregunta N° 4 del formato de entrevista para abogados .....	88

<b>Tabla 16</b>	Respuestas a la pregunta N° 6 del formato de entrevista para abogados .....	93
<b>Tabla 17</b>	Respuestas a la pregunta N° 2 del formato de entrevista para abogados .....	96
<b>Tabla 18</b>	Respuestas a la pregunta N° 3 del formato de entrevista para abogados .....	99
<b>Tabla 19</b>	Respuestas a la pregunta N° 7 del formato de entrevista para abogados .....	102
<b>Tabla 20</b>	Respuestas a la pregunta N° 5 del formato de entrevista para abogados .....	106
<b>Tabla 21</b>	Respuestas a la pregunta N° 8 del formato de entrevista para abogados ....	110
<b>Tabla 22</b>	Respuestas a la pregunta N° 9 del formato de entrevista para abogados ....	113
<b>Tabla 23</b>	Hallazgos de los reportes estadísticos según el objetivo general .....	117
<b>Tabla 24</b>	Hallazgos de los reportes estadísticos según el objetivo específico 1 ....	118
<b>Tabla 25</b>	Hallazgos de los reportes estadísticos según el objetivo específico 2 .....	119

## Resumen

Este estudio analiza el incremento de la violencia contra la mujer en Trujillo en 2024, destacando la efectividad y necesidad de aplicar de forma efectiva la ley más utilizada en esta problemática. Utilizando una metodología aplicada con un enfoque cualitativo, explicativo y fenomenológico, se recopiló datos mediante entrevistas a psicólogos y abogados, junto con análisis documental de informes estadísticos del INEI y el CEM. Los hallazgos indicaron que aunque la ley N°30364 representa un avance significativo, existen limitaciones en su implementación debido a factores multisectoriales. Los profesionales subrayan la necesidad de un enfoque integral destacando que el ámbito legal por sí solo resulta insuficiente sin una redirección multisectorial, donde también se ve el ámbito de la salud mental, educación y desarrollo social de las víctimas. Las investigaciones adicionales señalan la influencia de factores como la pandemia de COVID, la dependencia económica y la normalización cultural de la violencia en el aumento de los casos. Este estudio contribuye a una comprensión más profunda de los desafíos en la aplicación de la ley y propone una colaboración interdisciplinaria para abordar las múltiples dimensiones de la violencia contra la mujer, sugiriendo posibles mejoras en las políticas públicas y estrategias de intervención para reducir eficazmente la violencia en contextos críticos.

**Palabras Claves:** Violencia contra la mujer, dependencia económica, enfoque multisectorial,

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Realidad problemática**

La violencia contra la mujer resulta ser un problema que lleva años siendo constante a nivel mundial, afectando a millones de mujeres y niñas las formas mas conocidas de violencia, como la física, sexual, psicológica y económica. A propios datos de la organización de naciones unidas (ONU), se estima que una de cada tres mujeres a lo largo de su vida a sido víctima de algún tipo de violencia física o sexual, lo que demuestra la magnitud de este problema. Este tipo de violencia tiene indicios profundos en las desigualdades de género culturalmente aceptadas desde antaño, y se manifiesta en diversas maneras y diversos contextos culturales o sociales. Con relación a Sudamérica, la violencia contra la mujer también presenta unas cifras elevadas. Según el informe de la comisión económica para américa latina y el caribe (CEPAL), los feminicidios regionales de países como Brasil, Colombia y Argentina son los que presentan más altos índices de violencia letal contra las mujeres, con tasas que reflejan la constante inseguridad y vulnerabilidad a las que se enfrentan. Estas cifras evidencian que el problema es persistente, y además, la imperativa necesidad de políticas efectivas consecutivamente seguidas de respuestas coordinadas a nivel regional.

En el contexto peruano la violencia no es un fenómeno infrecuente. Según el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MIMP) y el portal estadístico de los centros de emergencia mujer (CEM), los casos registrados de violencia familiar y sexual han mostrado un aumento significativo en los últimos años. Este papel crucial de atención y apoyo a las víctimas de violencia, la “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ley N° 30364 destaca como una herramienta de apoyo esencial que ha marcado un avance legislativo importante. Sin embargo, aún existen desafíos para su aplicación efectiva y protección integral de las

víctimas de violencia, lo cual reduce la efectividad al momento de abordar las causas estructurales de la violencia de género, En cuanto a la ciudad de Trujillo, los informes señalan un incremento de reportes de casos de violencia sexual y física, reflejando una situación lamentable en términos de seguridad y protección hacia las mujeres. Aunque las autoridades e instituciones han implementado programas de sensibilización y atención, la demanda de servicios sigue superando la capacidad de respuesta institucional, reflejando que pese a los esfuerzos, las necesidades de las víctimas no han mejorado significativamente y el número de casos de violencia sigue en aumento.

Con respecto a **antecedentes**, en la investigación publicada por la facultad de medicina humana de la Universidad Ricardo Palma (2021), titulada “factores sociodemográficos asociados a la violencia intrafamiliar en mujeres en el Perú año 2021”. Se realizó un estudio que analizó los factores sociodemográficos que influyen en la violencia intrafamiliar contra las mujeres usando datos de la encuesta demográfica y salud familiar (ENDES) de ese año. Se evaluaron 21,557 mujeres a través de análisis estadístico realizado con el software de paquete estadístico para las ciencias sociales (SPSS). Los resultados mostraron que el 47.7% de las mujeres experimentaron violencia psicológica. Este tipo de violencia se relacionó más con el hecho de tener solo educación primaria y residir en Lima. Por otro lado, la violencia sexual se encontró en las mujeres con menor nivel de riqueza económica, quienes tenían un riesgo mayor. Y en cuanto a la violencia física, fue más común entre las mujeres de 20 a 29 años, aquellas con menor nivel de riqueza. Así se demostró que el nivel educativo y la región donde reside la víctima son grandes factores relevantes en la violencia psicológica, mientras la pobreza se asoció con mayor prevalencia sexual, teniendo la edad también como influyente en violencia física.

De igual manera, la investigación de Quispe, Curro y Córdova (2017) titulada “Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú”, se analizaron datos del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables del Perú (MIMP) entre 2009 y 2015 para entender la brusquedad de la violencia y los feminicidios. Calcularon que la frecuencia y el riesgo de estos eventos según el territorio, época del año, y relación del agresor y víctima. Se encontró que la violencia extrema contra las mujeres aumentó durante esos años, Tacna tuvo el mayor riesgo de feminicidio y Madre de Dios el mayor riesgo de violencia extrema, siendo enero el mes más común, mientras que los feminicidios ocurrieron más en noviembre y enero. El riesgo de que la violencia extrema terminara en feminicidio aumentaba no cuando el agresor era la pareja o expareja de la víctima, sino un desconocido, conocido o familiar, especialmente cuando la violencia ocurría fuera de un entorno íntimo, especialmente en áreas rurales o zonas marginales. Por otro lado, Ugarte (2020) en su artículo titulado “Violencia a la mujer en época de pandemia 2020”, identificó que la violencia contra las mujeres y feminicidios han aumentado en Perú hasta estimarse que 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia psicológica, física o sexual pese a las mejoras en las políticas de apoyo.

Se detectó principalmente casos en los servicios de salud, así mismo se aclaró que desde el año 2019, año donde inició la crisis de la pandemia COVID-19 se encontraron factores claves del incremento de la violencia contra la mujer, notándose un aumento de homicidios de mujeres en los meses de enero, febrero y marzo de 2020. De esta manera se ve la necesidad de desarrollar estrategias y protocolos para entender y prevenir la violencia de género, mencionando que eso requiere aparte de romper la indiferencia social, también enfrentar las causas profundas del problema. Así mismo, Ugarte agrega una visión diferente hacia la violencia de género, mencionando que debería ser vista en

el contexto de otros problemas sociales y políticos para poder abordarla efectivamente. Del mismo modo, la investigación hecha por Velasco, Espinoza y León (2021) titulada “la otra pandemia: violación de la libertad sexual de menores en un contexto intrafamiliar, análisis criminológico del incremento de casos durante el confinamiento de COVID-19”, se describe el alarmante aumento de casos de abuso sexual a menores de edad en Perú, especialmente agravado por la reclusión causada por la pandemia.

En este estudio se realizaron cálculos desde 2017, donde se mostraron que los casos de violencia aumentaban, y durante los primeros meses del 2020 empeoró la situación por culpa del confinamiento. Así, en marzo del mismo año, se reportaron 226 casos de abuso sexual a menores, cifra que aumentó a 513 en agosto, con muchos incidentes mayormente en áreas rurales. La investigación concluye al decir que el problema es multifactorial. Influenciado por factores psicológicos, económicos, sociales y culturales. Durante el confinamiento, los agresores canalizaron su frustración y estrés hacia los miembros más vulnerables de sus familias. Además, en el estudio se aclaró la ineficaz respuesta por parte del estado, que a pesar de la implementación de líneas de comunicación como la línea 100, muchas denuncias no fueron atendidas adecuadamente. Se agregó también que las Instituciones gubernamentales como la policía nacional del Perú (PNP) y los centros de emergencia mujer (CEM) no respondieron con rapidez y eficacia necesarias, dejando a las víctimas sin la atención integral que necesitan, dejando en claro como conclusión final la necesidad de una respuesta estatal no solo punitiva, sino que aborde las necesidades de las víctimas y promueva su reintegración social.

Igualmente, el artículo de Samora, Mirabal y Sosa (2021) titulado “Un análisis objetivo en los últimos 5 años de violencia doméstica en el Perú. Una revisión sistemática”, se realiza un análisis que examina la violencia desde múltiples ángulos, destacando la

naturaleza intrínseca del ser humano como las raíces sistemáticas del problema real, cuestionando la eficacia de estos mecanismos estatales para reducir las estadísticas de violencia. Se argumenta que la violencia es demasiado compleja para ser llevada solo por nuestro sistema legal, haciendo mención a la ley N° 30364 y el Decreto Legislativo 1408, que modifica esta ley. Se aclara que los enfoques legales aunque son importantes, deberían adaptarse a los cambios sociales y morales, mencionando que para ello es necesario un enfoque integral que combine lo social y lo jurídico para abordar eficazmente el problema. Agregando como conclusión final que la responsabilidad judicial en casos de violencia será alta, que las leyes deben aplicarse no solo para castigar, sino también para prevenir y reducir la violencia, que la administración actual es ineficaz y fragmentar la problemática conduce a soluciones inadecuadas, destacando que tener enfoque integral será lo esencial para combatir la violencia en todas sus formas.

De igual forma, la investigación realizada por Calisaya (2020) titulado “análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en marco de la ley 30364”, se realiza una crítica hacia dicha ley (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar), por supeditar la vigencia de las medidas de protección a la sentencia final del juez penal o al pronunciamiento fiscal, algo que el autor considera inadecuado, argumentando que las medidas de protección emitidas por los jueces de familia para prevenir posibles agresiones no necesitan la resolución de un proceso penal para ser efectivas. Así mismo, argumenta que supeditar la vigencia de las medidas de protección a la sentencia final del juez o pronunciamiento del fiscal, restan la idoneidad, y que las medidas de protección se consideran autosatisfactivas porque son decisiones urgentes para dar solución a un problema de manera inmediata y autónoma, sin depender de la representación simultánea

o futura de una demanda principal. En síntesis, el autor menciona que estas deben ser soluciones rápidas que el tribunal puede ordenar para proteger a la víctima sin esperar a que se resuelvan otros aspectos legales o procesos adicionales.

Y además, Calisaya concluyo dando una sugerencia para poder modificar el artículo 23 de la ley N°30364 para que los jueces puedan decidir el plazo de estas medidas según cada situación específica, siendo esta una propuesta de modificación que se propone con el fin de asegurar una protección mas efectiva. Ahora, con respecto a los antecedentes internacionales, el estudio realizado por Pérez y Martínez (2023) llamado “La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada”, se aborda la violencia contra la mujer en diversas perspectivas sociales de **Ecuador**. Se identificaron los momentos críticos donde la violencia tiende a aumentar, los cuales son durante la separación de la pareja, el embarazo y la aparición del primer hijo, y en patrones de escalada de la agresión. Se destaca también la relación entre el maltrato animal, así como factores como el desempleo y el consumo de sustancias que aumenta el riesgo de la violencia. También se evidencio que la violencia en parejas puede llegar a ser reciproca, que tanto hombres como mujeres pueden ser agresores, además se habla sobre dos patologías psicológicas que la mujer demuestra cuando empieza a ser víctima de violencia, siendo estas el síndrome de la adaptación paradójica y el de Estocolmo.

Esto es una adaptación donde la victima acepta las excusas y argumentos de su agresor, retira denuncias o hace cualquier acción donde intenta restablecer la armonía familiar o de la relación, sin intentar buscar ayuda especializada, y se establece también que la mujer maltratada producirá un patrón que funciona como el síndrome de Estocolmo, donde existe la relación de permanencia entre el rehén y sus raptores. Finalmente, la investigación señala la complejidad del fenómeno, que a sido influenciado por factores

económicos, culturales y sociales, especialmente aumentados por la pandemia. y que se propone investigar profundamente este tipo de dinámicas para poder mejorar las respuestas y políticas públicas. Con respecto al segundo artículo titulado “creencias sexistas en hombres en situación de suspensión de condena que han ejercido violencia contra las mujeres en pareja” realizado por Henares (2022), se investigó la aceptación de actitudes sexistas por parte de hombres con historial de violencia contra sus parejas en **España**, considerando la precepción de la violencia como un problema privado, y considerando los antecedentes familiares de violencia con el propósito de orientar programas reeducativos. En la investigación se identificó que más del 38% de los participantes estuvieron de acuerdo en que la violencia contra la mujer debería ser tomada como si fuera un problema privado.

Reflejando con aquellas observaciones estructuras de pensamiento que dificultan la denuncia pública, donde no pudieron encontrarse diferencias significativas entre quienes consideran que la violencia es un asunto privado y quienes tienen un historial de violencia familiar. Por lo que se concluyó en que las actitudes sexistas hostiles se asocian significativamente con la creencia de que la violencia contra la mujer es un problema privado, argumento que podría justificar la perpetrada violencia en España, reflejando la resistencia a cambiar de modelos tradicionales de género. Finalmente, el estudio reconoce las limitaciones existentes en el tamaño de la muestra y posibles sesgos en las preguntas, destacando la necesidad de transformar antes que las leyes, la cultura. Por otro lado, el artículo realizado por Insper, Oreira y Araujo (2017) titulado “Violencia contra la mujer: levantamiento de casos registrados en una comisaria del estado de Minas Gerais”, se muestra un estudio en **Brasil**, donde se tuvo como objeto identificar el perfil de los

agresores y el de las víctimas por medio de la caracterización de enfoques y patrones compartidos.

Las características encontradas fueron que las principales víctimas eran mujeres desde los 20 a 49 años, y los agresores eran hombres jóvenes entre 20 a 55 años, la mayoría con relaciones previas con las víctimas. Con respecto a los rasgos de patrones de comisión del delito, principalmente se identificaron que estos sucedían por horarios de la tarde y nocturnos. Se indicó también que las lesiones más comunes contra las víctimas suelen ser en la cabeza y miembros superiores, causadas principalmente por violencia verbal, física o combinada, y que los abusos se realizaban con la finalidad de obtener relaciones sentimentales o por el consumo de alcohol y drogas, generando esto una alta tasa de recurrencia de agresiones repetitivas. Finalmente, se sugirió la creación de estrategias para combatir la violencia y el enfoque en el apoyo emocional hacia las mujeres víctimas. Del mismo modo, al hablar sobre estrategias, Sargot (2018) con su investigación titulada “Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina”. Explora la relación complicada que hay en **Costa Rica** sobre el movimiento feminista y la sociedad en la lucha contra la violencia hacia la mujer.

Esta investigación menciona una serie de parámetros para valorar leyes u políticas en materia de violencia contra las mujeres, siendo los más importantes la categorización y conceptualización de la violencia como la manifestación de la desigualdad del poder entre las mujeres y hombres. Y en conjunto, efectuar leyes y políticas que puedan complementar las dimensiones señaladas por la Convención de “*Belem do Para*”. Para finalmente hacer mención que la violencia contra la mujer se trata principalmente de una diferenciación entre poder y desigualdad estructural que a veces es un problema reciclado o no tomado en cuenta por el estado. De igual manera la investigación de Nieto (2020)

titulada “Violencia contra las mujeres y justicia de las mujeres en la amazonia”, analiza las nuevas formas de violencia que existen hacia la mujer dentro de la Amazonia de **Ecuador**, tomando en cuenta un contexto de explotación y un enfoque sobre la precarización de la vida y el recrudecimiento de las formas existentes de violencia hacia la mujer. Dentro de la investigación se muestra que la violencia contra la mujer tiene un impacto negativo en la soberanía alimentaria y contaminación de los ríos, lo que altera profundamente la vida comunitaria.

En base a esto, la violencia se extiende a los territorios directamente involucrados en las actividades extractivas como a sus áreas circundantes. También teniéndose en cuenta que en los contextos indígenas y rurales, las leyes no siempre se adaptan a las particularidades culturales que estos contextos presentan. Aunque la justicia indígena ofrece un espacio de resistencia y organización no siempre se aborda eficazmente los casos de violencia contra las mujeres, reflejan así que la violencia contra la mujer no lo cometen solo sus cercanos o congéneres, sino también el propio sistema judicial y el Estado cuando este es permisible, mostrando indiferencia frente a los casos suscitados en la Amazonia, los cuales se ven en la necesidad de barreras de justicia más estrictas. De la misma forma, Guevara, Chará y Castillo (2020) en su artículo titulado “Acciones públicas en **Colombia** para la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres”, habla sobre cómo debería de ser y como debería caracterizarse los marcos orientadores y las acciones públicas para la prevención de la violencia contra las mujeres, planteándose que en Colombia se recogió e incorporo dentro de su ordenamiento jurídico los avances internacionales en relación con la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Sin embargo, aunque la investigación destaca las políticas públicas contra la violencia de género, se han hecho avances significativos en incluir este tema en la agenda pública, incluyendo normas y formulando políticas tanto a nivel nacional como local. Finalmente, el autor agrega que los desafíos existen aún como falta de un abordaje técnico efectivo frente a las denuncias, el acceso limitado a la justicia y la baja efectividad de las penas. Aclarando que, a pesar de contar con herramientas jurídicas adecuadas, hay una brecha entre la legislación avanzada y la implementación práctica, identificándose este problema en como las entidades locales diseñan y aplican las estrategias adaptadas al contexto. Demostrándose de este modo que la baja tasa de denuncias por diferentes formas de violencia, se debe a la ineficaz ejecución de la legislación y la incapacidad institucional para garantizar los derechos de las mujeres víctimas.

### **Bases teóricas**

Con respecto a la **Doctrina**, Méndez (2010), al hablar de la **violencia contra la mujer** menciona que esta se refiere a cualquier acto de hostilidad hacia el género que cause o amenace con causar un daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coerción y privación de la libertad tanto en la vida pública como en la privada. De la misma manera Lizárraga (2015), al hablar sobre los **tipos** de violencia contra la mujer, indica que la violencia contra la mujer puede presentarse de diferentes maneras, como la violencia física, sexual, psicológica y económica, cada una de ellas con sus propios efectos y características. Con respecto a los **factores** que contribuyen al aumento de la violencia, Guzmán (2021), comenta que el machismo se divide en diversos factores, siendo los que considera principales la falta de educación, la pobreza y la impunidad, los cuales contribuyen significativamente a la prevalencia de la violencia contra la mujer. Conjuntamente, la convención de *Belem do para* establece doctrinalmente que la

violencia contra la mujer va referido a cualquier acción o conducta basada en su género que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, sea del ámbito público o del privado. Igualmente, Gonzales (2017) al hablar sobre la **percepción** de la violencia se refiere a que esta como la apreciación individual de cada persona.

Explicando que esto se da en un ciclo desde el momento en que las personas entienden, analizan, aceptan y responden ante situaciones o escenarios de violencia en su entorno personal y social. También menciona que dicha percepción puede no reflejar con precisión la realidad de los hechos violentos, manifestando que esta influenciada por factores subjetivos como experiencias o información recibida a través de los medios de comunicación, creencias y cultura. Ahora con respecto a los **factores generadores** de violencia, Ruiz (2017) menciona que la violencia es un fenómeno multisectorial y complejo, siendo resultado entre los elementos biológicos, psicológicos y sociales. Aclara también la exposición a la violencia en la infancia de cada individuo resulta ser un factor clave que puede influir negativamente en la normalización de estos comportamientos. Así mismo, las condiciones socioeconómicas desfavorables como la pobreza extrema y la falta de oportunidades laborales que también contribuyen significativamente. Por otra parte, al hablar de **aumento progresivo del delito** de la violencia contra la mujer, Pérez (2017) hace mención que la violencia plantea nuevos y complejos desafíos para las políticas públicas al hablar de seguridad, razón que demanda la implementación de estrategias integrales y coordinadas entre diferentes sectores sociales.

Según la **Jurisprudencia** en el Expediente 01733-2019 del acuerdo plenario N° 1-2016/CJ-116, se establece cinco criterios esenciales para definir el contexto de violencia según lo tipificado dentro de la ley N°30364 y su reglamento, donde se describen detalladamente la violencia contra las mujeres y sus tipos. También se aclara que la

violencia contra las mujeres abarca actos cometidos incluso por agentes estatales, actos que incluyen desde maltrato físico y psicológico hasta el sexual, violación y trata de personas. También se define a la violencia como una forma de discriminación que obstaculiza el pleno goce de derechos y libertades de las mujeres, reflejándose en dinámicas de poder y subordinación hacia los hombres. Por último, se aclara que el contexto de violencia es vital para poder discernir si un acto específico debe ser tratado como un delito de lesiones, una falta contra la persona, o un simple conflicto de familia, indicando que la ausencia de este criterio normativo puede resultar en que el maltrato físico por parte de un cónyuge se clasifique incorrectamente como lesiones leves o una simple falta contra las personas. Y que, además, la violencia es un fenómeno complejo que requiere un enfoque multidimensional, incluyendo la educación, sensibilización social,

Por otro lado, la casación N.º1177-2019-Cusco establece que la violencia contra la mujer representa una serie de violación de derechos fundamentales y que refleja una actitud discriminatoria y despreciativa por parte del agresor. También en la sentencia, se menciona las modalidades criminalizadas de la violencia contra la mujer por su condición de tal, los cuales están en los artículos 122-B y 108-B, inciso 1 del Código Penal, y también se contribuye a conocer su sentido y alcances para poder diferenciarlos. Del mismo modo, el recurso de nulidad 1865-2015-Huancavelica introdujo las nuevas apreciaciones que abordan específicamente la problemática de la violencia psicológica, en las cuales se agregaron que estas buscan ejercer el dominio, aislamiento, humillación o vergüenza sobre una persona, provocando daño en su bienestar psicológico. Y además se subrayó la importancia de evaluar el grado de afectación psíquica que podría sufrir la víctima para determinar si se configura dentro de este delito.

Con respecto al marco de la **legislación nacional** es importante mencionar a la ley N°30364, que es un instrumento legal utilizado para combatir la violencia contra la mujer, ya que resulta ser una ley que busca la protección, brinda apoyo a las víctimas y promueve la igualdad junto a la seguridad para las mujeres y miembros del grupo familiar. De igual manera el código penal peruano (CPP) establece sanciones específicas para los delitos de violencia física, psicológica y sexual contra la mujer, ampliando las medidas de protección y sanción. Del mismo modo, es de importancia también el Decreto Supremo 009-2016-MIMP, el cual fue un decreto de apoyo hacia la ley N°30364, el cual aprobó el protocolo de actuación conjunta entre la policía nacional del Perú y el ministerio público para la protección de las víctimas y sujetos de derecho tipificados dentro de la ley. También sobre esto, la constitución política reconoce y protege los derechos fundamentales de toda mujer. Entre ellos la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física, así como el desarrollo y bienestar de las personas, garantizando de esa manera la protección de estos derechos ante cualquier caso o atentado de forma de violencia hacia la mujer que pueda ponerlos en riesgo.

Por otro lado, en el ámbito de la **legislación comparada**, en el derecho penal **chileno** existe la ley N°20,066. Esta ley se centra en la violencia intrafamiliar, la cual afecta principalmente a mujeres y niños dentro del ámbito doméstico, enfocándose en la prevención de la violencia dentro de los hogares. Al respecto de esta ley, en la legislación peruana la ley N°30364 resulta ser muy similar, ya que ambos comparten varios principios fundamentales y comparten el mismo objetivo, pues ambas legislaciones buscan prevenir, sancionar, y erradicar la violencia intrafamiliar protegiendo a los sujetos de derecho que tipifican, siendo su principal diferencia el término que se usa. Mientras que en Perú se utiliza “violencia familiar”, término general refiriéndose a cualquier forma

de violencia que ocurre en la extensa rama de miembros de la familia. En el contexto legal chileno se utiliza el término “violencia intrafamiliar” para referirse específicamente a cualquier forma de violencia que se produce dentro del núcleo familiar, sin intervención de conexiones externas. Esta terminología refleja un enfoque preciso hacia la prevención y gestión de la violencia ejercida solamente por los miembros que conviven dentro de una misma unidad u hogar.

Por otro lado, la perspectiva de género en el derecho penal **español** empieza en el año 2004 cuando entró en vigencia la ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre. Esta ley comenzó a tratar las figuras de la protección, implementando medidas contra la violencia de género ya que antes no existía una regulación penal específica sobre esto, sino que se incluía este fenómeno dentro de la regulación penal en general sobre la violencia doméstica. Lo nuevo de esta norma es que tipificó en el código penal español una serie de figuras penales agravadas que fueron destinadas a proteger de manera específica la violencia que ejercen las parejas o ex parejas contra las mujeres. Sin embargo, entre esas figuras se encuentra una particular, la cual es la agravación de la pena del delito de maltrato ocasional, tipificado en el artículo 153° del código penal, el cual no especifica exactamente la relación existente entre la mujer víctima y su agresor. A diferencia de la legislación peruana de la ley N°30364 y artículo 6° que menciona definición exacta de violencia contra los integrantes del grupo familiar, la ley española en ese artículo menciona tácitamente “que ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio de la mujer”, generando ambigüedad al no aclarar con exactitud si puede hablarse también de exparejas o no.

Del mismo modo, la legislación **brasileña** promulgó una ley que lleva el nombre de una mujer que fue abusada durante años. La ley N°11.340, conocida como la *Lei Maria da*

*Penha*, la cual entro en vigencia el 7 de agosto de 2006. Esta ley establece que el estado tiene la obligación de proporcionar asistencia a la familia y a cada uno de sus integrantes, creando herramientas para evitar la violencia entre ellos. Además, la ley busca alinearse con los principios establecidos en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como convención *Belem do Para*. La ley brasileña establece también tribunales especiales y condenas mas estrictas para los maltratadores dentro de la propia ley, pero también ofrece instrumentos de prevención y auxilio en ciudades. Por otro lado, la ley peruana ley N° 30364 además de hacer mención sobre las medidas de protección y cautelares para la víctima, al momento de llegar a la etapa de sanción, si el juez termina estimando una sentencia condenatoria, para decidir cuál será la pena para el agresor se terminará remitiendo a un instrumento legal diferente el cual es el código penal peruano (CPP).

De la misma forma, la legislación **uruguaya** mediante la ley N°19.580 de violencia hacia las mujeres basada en género, se promete garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en el género. Lo llamativo de esta ley comprende a las mujeres de todas las edades, mujeres trans, y de diversas orientaciones sexuales, de condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna. La ley también establece mecanismos, medidas y políticas integrales que buscan la protección, sanción y reparación de la violencia contra la mujer. La principal diferencia con la ley peruana es que esta aunque en su artículo 3° haga mención del enfoque de interseccionalidad e interculturalidad, reconociendo también la vida libre de violencia de mujeres, en el artículo no se hace mención alguna sobre el reconocimiento de las mujeres trans dentro

del ámbito de sujetos de protección. Finalmente, la legislación penal **Estadounidense** se muestra una serie de avances y progresos con respecto a su ley de lucha de violencia contra las mujeres, la cual denominan "*Violence Against Women Act*" (VAWA), la cual a tenido una serie de modificatorias positivas a través del tiempo

La ley VAWA se promulgo en 1994, y el congreso a la a modificado tres veces desde entonces, entre los años 200, 2005 y 2013, teniendo enfoques que destacables en cada modificación. En el 2000, el congreso volvió a autorizar programas, aumento las penas de los delitos federales contra la violencia doméstica y el acoso, agrego protecciones para los extranjeros abusados y creo programas para mujeres ancianas y discapacitadas. En 2005, el congreso aumento las sanciones para los condenados rincidentes por delito de acoso, también agrego protecciones adicionales para los ciudadanos extranjeros o traficados, y creo programas para las víctimas de agresión sexual, así como la violencia doméstica en las situaciones relacionadas a población nativa americana, con la finalidad de mejorar los programas diseñados para la respuesta de la salud pública a la violencia doméstica. Finalmente, en febrero de 2013 la nueva versión de VAWA vigente hasta la actualidad reautorizo la mayoría de los programas bajo su tutela. En ese sentido, la mayor diferencia de la ley estadounidense y peruana es que esta a tenido varias modificaciones expandiendo sus horizontes y actualizándose hacia las nuevas situaciones no planteadas en su legislación, siendo una de sus mejoras más significativas las medidas planteadas para combatir la trata de personas.

## 1.2 Formulación del problema

### **Problema general.**

¿Por qué se incrementó el delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024?

### **Problema específico 1**

¿De qué manera las recientes reformas legislativas en Perú han mejorado o dificultado la protección de las mujeres en Trujillo frente a la violencia de género?

### **Problema específico 2**

¿Cómo contribuye la intervención de psicólogos y abogados, bajo un enfoque multidisciplinario en las leyes que van hacia la protección de mujeres víctimas de violencia en Trujillo?

## 1.3 Objetivos

**Objetivo general:** Analizar las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024

### **Objetivo específico 1:**

Identificar de qué manera las recientes reformas legislativas han mejorado o dificultado la protección de las mujeres frente a la violencia.

### **Objetivo específico 2:**

Evaluar el impacto y las causas del incremento de la violencia contra la mujer con la colaboración multidisciplinaria de profesionales del derecho y psicólogos.

### **Hipótesis:**

El incremento del delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024 a sido el resultado de factores sociales y económicos adversos, junto a las deficiencias

estructurales y operativas de la ley N° 30364. También se incluye la falta de sensibilización adecuada de los operadores de la justicia, así como la insuficiente coordinación entre instituciones de apoyo que pueden estar impidiendo una respuesta efectiva y oportuna.

### **Hipótesis específicas:**

Las percepciones y experiencias de los profesionales que en la ejecución de su labor escucharon testimonios y casos de las mujeres víctimas de violencia en Trujillo reflejan que las recientes reformas legislativas en Perú, entre ellas incluida la ley 30364, han tenido un impacto limitado en lograr la protección de las mujeres en Trujillo, esto debido a la persistencia de factores socioeconómicos, culturales y situacionales que influye significativamente en la aplicación de la ley N° 30364, afectando la efectividad de las medidas de protección y la disposición de las víctimas a denuncias y buscar ayuda legal. Así mismo, las respuestas insuficientes, tardías o ineficaces por parte de las autoridades y servicios de apoyo, ha reducido la efectividad y el fin que tiene la ley más usada para la problemática, la ley N° 30364. Por esto es que se a limitado la capacidad del sistema para poder brindar una protección adecuada y poder sancionar eficazmente a los agresores, dando como consecuencia un desaliento hacia las víctimas de poder denunciar o buscar soluciones perpetuando el ciclo de violencia, evidenciando por esto las brechas en la aplicación efectiva de la ley a pesar de brindar la provisión de medidas de protección que se consideran adecuadas

### **Justificación**

La justificación **metodológica** de este estudio está en el aporte que da al desarrollar herramientas de recolección de datos, como las guías de entrevistas y de análisis documental, los cuales facilitaran la recopilación de información para su análisis y uso en

futuras investigaciones sobre violencia contra las mujeres. Según Hernández (2014), la justificación metodológica de una investigación se basa en la creación de nuevos instrumentos, también en la propuesta de una metodología innovadora que implique la experimentación con diversas variables, o que facilite el estudio de una población específica de una manera más adecuada. Del mismo modo desde una **perspectiva teórica**, la justificación de este estudio se fundamente en la expansión de los parámetros definidos en las normas que van dirigidas a reducir o eliminar la violencia contra la mujer. Esta ampliación considera varios factores, entre ellos está la formación adecuada de los operadores de la justicia, la falta de coordinación entre las instituciones responsables de hacer cumplir la ley, y principalmente las barreras culturales, socioeconómicas, de conciencia y de educación que existen sobre esta problemática. Estos elementos son necesarios para entender los desafíos que enfrenta la ley N°30364 en su implementación y impacto limitado en la disminución de la violencia contra las mujeres.

De este modo, la importancia de explorar estos aspectos radica en que este estudio no solo contribuirá a un mayor entendimiento de las dificultades que tiene la aplicación de la ley, sino que también sugerirá mejoras al respecto, proporcionando una mejor comprensión de la problemática con la finalidad de promover el uso de un marco más efectivo con respecto a la protección de las víctimas, así como el fortalecimiento de las políticas de prevención y sanción. El estudio se justifica desde una **perspectiva practica** al abordar la necesidad de investigar y analizar el aumento de las estadísticas de violencia contra las mujeres, ya que, a pesar de la existencia de una extensa red de servicios, recursos y programas dedicadas a la atención y prevención de la violencia contra la mujer, la problemática en los últimos años a demostrado un deterioro significativo en lugar de una mejora. Entonces evaluando la efectividad practica de las actuales medidas, este estudio

pretende identificar y comprender las razones tras este incremento, evaluando la efectividad de las actuales medidas con la ayuda del análisis estadístico y las entrevistas a los profesionales. Al hacer esto lo que se busca es proporcionar información valiosa para la proposición de alternativas mas efectivas e implementaciones de estrategias que realmente contribuyan a la reducción de la violencia contra las mujeres, especialmente en contextos críticos como lo que se vivió durante la pandemia.

## **CAPÍTULO II: METODOLOGÍA**

### **Tipo de investigación – aplicado**

Al respecto, Sampieri (2014) menciona que la investigación aplicada se orienta hacia la resolución de problemas prácticos mediante el uso de teorías, conocimientos, métodos y técnicas existentes, y que se debe buscar la aplicación de los conocimientos generados por la investigación básica a situaciones específicas y concretas. De ese modo, el presente trabajo es de tipo aplicado, pues la investigación aplicada es importante para este estudio porque su objetivo es abordar un problema práctico y urgente, el cual es el aumento de la violencia contra la mujer en Trujillo. Esta investigación no solo busca entender el fenómeno sino también proponer alternativas efectivas basadas en la ley N° 30364. Además, la aplicación de conocimientos teóricos y prácticos permitirá diseñar intervenciones más efectivas y políticas públicas más adecuadas para proteger a las mujeres

### **Nivel – explicativo**

Por su parte, Sabino (2014) señala que el objetivo de la investigación explicativa radica en que busca identificar los factores que determinan o causan un fenómeno, que este tipo de investigación intenta profundizar sobre las relaciones casuales que subyacen a dicho acontecimiento o hecho, de ese modo, este trabajo mantiene un nivel explicativo, porque la investigación busca no solamente describir la situación de la violencia contra la mujer, sino también entender las causas subyacentes de su incremento, así como identificar los factores que contribuyen a la violencia, ya que esto permitirá desarrollar estrategias de prevención más efectivas. Este nivel de análisis es importante para poder generar más alternativas y programas que puedan abordar los rasgos del problema de la violencia.

### **Enfoque – cualitativo y cuantitativo**

Sobre esto, Flick (2015) describe que la investigación cualitativa se caracteriza por buscar comprender los fenómenos desde la perspectiva de los participantes, se enfoca en las experiencias humanas, y utiliza técnicas como entrevistas, observaciones y análisis de textos. De ese modo, esta investigación tiene un enfoque cualitativo, pues resulta ser apropiado debido a la necesidad de comprender las experiencias y percepciones de los profesionales abogados y psicólogos, todo con un enfoque que permita explorar en profundidad como políticas como la ley N°30364. Al mismo tiempo el enfoque cualitativo aparece en los documentos estadísticos analizados, todo, apoyándose de las entrevistas donde se obtendrá la información detallada que sería posible capturar con métodos cuantitativos, proporcionando una comprensión más detallada del problema.

### **Diseño – fenomenológico**

Sobre este tema, Manen (2016) expone como el enfoque fenomenológico permite captar la esencia de las experiencias y situaciones humanas, proporcionando una descripción completa de como los individuos interpretan y viven eventos específicos, lo cual es una herramienta invaluable para comprender fenómenos complejos. Por consiguiente, esta investigación tiene un enfoque fenomenológico porque permite una comprensión profunda de las experiencias vividas por las víctimas, capturando percepciones y significados que los entrevistados por medio del cumplimiento de su profesión, atribuyen al fenómeno. Además, este diseño ayudara a identificar patrones estadísticos comunes en conjunto con las observaciones de los profesionales, algo que será crucial al momento de poder proponer nuevas alternativas para el apoyo hacia las mujeres víctimas.

### **Método – inductivo deductiva**

Por su parte, Bisquerra (2015) describe que la combinación del método inductivo y deductivo proporciona una estructura idónea para la investigación científica, la cual

termina por permitir la generalización después de haber hecho observaciones y aplicar teorías de manera efectiva. De este modo, esta investigación es inductiva deductiva, ya que este método permite generar teorías basadas en las observaciones específicas recogidas durante las entrevistas (inductiva) y luego probar las teorías recogidas en contextos más amplios (deductivo), siendo una combinación útil para poder investigar y entender un fenómeno de la violencia contra la mujer, y también para generar entendimientos de manera más generalizable, ayudando a generar resultados aplicables a los diferentes contextos de la ciudad de Trujillo.

### **Población – personas y documentos**

Al respecto, Creswell (2013) menciona que al referirse a una población es cualquier conjunto completo de unidades de análisis, los cuales comparten características comunes definidas por los criterios de estudio. En el contexto de esta investigación, la población estará constituida por personas y documentos estadísticos. Para el primer tipo de población, se designará un total de diez especialistas, de los cuales cinco serán abogados y cinco serán psicólogos, ambos seleccionados entre los miembros de del colegio de abogados y el colegio de psicólogos del Perú. En cuanto a los documentos, se trata de una selección específica entre las páginas de identificación de datos y una de las ocho secciones de servicios que ofrece la página oficial del programa Aurora, asegurando finalmente una visión completa sobre el problema abarcado, desde diferentes perspectivas y permitiendo abordar las diversas facetas de la violencia contra la mujer y su tratamiento legal, psicológico y estadístico.

### **Muestra – porción de la población**

Para Bisquerra (2019) la muestra es una parte de la población elegida para realizar al estudio de la investigación, teniendo la intención de que los resultados sean generalizables

hacia la población en general, la cual ha sido escogida para sacar la muestra de ella. De ese modo, en la presente investigación las muestras seleccionadas son dos. La primera es una porción de la población escogida entre los profesionales que serán entrevistados, y la segunda, un muestreo de documentos estadísticos. Esto implica para la primera muestra elegir una cantidad de cinco profesionales del derecho y cinco de la psicología dentro de la ciudad de Trujillo. Y por consiguiente, una muestra de documentos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, recogidos del instituto nacional de estadística (INEI) y el centro de emergencia mujer (CEM) brindado por el programa Aurora. Este enfoque permitirá obtener información pertinente sobre como se va tratando actualmente la problemática de la violencia contra la mujer, analizar la efectividad de las políticas dirigidas a su erradicación, como la ley N°30364, las estadísticas de los centros especializados en recolección de datos, así como analizar las experiencias y desafíos que enfrentan los profesionales en su practica diaria al momento de brindar ayuda a las víctimas de violencia.

**Tabla 1**

*Características de los profesionales entrevistados*

N°	Nombre	Profesión	Especialidad	Año de experiencia	Lugar de trabajo/cargo
1	Iván Rojas Miñano	Abogado	Derecho Penal	10 años	Poder judicial
2	Higinio Rojas Méndez	Abogado	Derecho penal	25 años	Abogado particular
3	Josmel Araujo Cabanillas	Abogado	Derecho penal	12 años	Fiscalía
4	César Vera Castillo	Abogado	Derecho civil	17 años	Gerencia

					Regional de Educación
5	Walner Geldres Arce	Abogado	Derecho civil y penal	20 años	Abogado particular
6	Emma Zelada	Psicóloga	Psicoanálisis Infante/juvenil	4 años	Centro Psicológico Integral Carmelinas
7	Juana Rodríguez Acosta	Psicóloga	Psicología de la Personalidad	6 años	Psicóloga particular/docente
8	Katherine Urteaga Tantaquispe	Psicóloga	Psicología clínica	5 años	C.S. Aranjuez/Serumista
9	Fanny Ravelo Bobadilla	Psicóloga	Psicología experimental	4 años	Consultorio independiente
10	William Flores Córdova	Psicología	Psicología social y clínica	22 años	Centro de Salud Mental F.C

**Tabla 2**

*Casos registrados de denuncias de violencia familiar en el departamento de la Libertad brindados por la (INEI) desde el año 2014 al 2022*

Departamento	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
--------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

---

La libertad      5414      5770      8128      9051      10477      12342      9149      9308      9114

---

**Tabla 3**

*Registros de casos de violencia atendidos por el (CEM) a nivel nacional desde el año 2016 hasta el 2024 a lo que va a la actualidad*

<b>Tipos de violencia</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Física	(45,39%) 1269	(46,49%) 1849	(36,79%) 1864	(39,91%) 3127	(41,16%) 2370	(41,42%) 3121	(41,59%) 3061	(42,59%) 3463	(41,04%) 1675
Psicológica	(41,07%) 1157	(41,57%) 1648	(50,86%) 2569	(49,61%) 3909	(43,55%) 2544	(41,16%) 3092	(39,85%) 2916	(38,37%) 3060	(39,70%) 1634
Sexual	(10,62%) 282	(11,74%) 482	(12,00%) 604	(9,92%) 781	(15,10%) 867	(17,21%) 1282	(18,24%) 1312	(18,77%) 1530	(19,02%) 776
Total, de casos por año	2822	<b>4020</b>	5039	7818	5782	7543	7290	8055	<b>4086</b>

**Tipo de muestreo – no probabilístico**

Con respecto a esto, Martínez (2012) destaca que el muestreo no probabilístico tiene la característica de la selección de unidades de análisis en función de las características y no al azar, que es útil en estudios exploratorios y cualitativos donde se busca profundizar sobre un fenómeno en particular. Por lo que en el presente trabajo se utiliza un muestreo no probabilístico, ya que permite seleccionar intencionalmente a los profesionales mas

relevantes que tienen experiencias significativas para el tema que se abordara, los cuales ayudaran a tener un muestreo mejor, profundo y detallado sobre el fenómeno del aumento de la violencia contra la mujer.

### Operacionalización de variables

**Tabla 4**

*Operacionalización de las variables*

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Violencia</b>	La violencia es aquella acción, que puede tener diferentes factores que la causan, está destinada a persuadir, a través del miedo, y la intimidación con el fin de lograr el propósito deseado. (Martínez, 2016).	La forma de emplear violencia puede ser de diversas formas, algunas son más notorias que otras, pero todas generan un detrimento en la víctima.	Físico	Golpes, cachetadas, jalones, patadas, puñete
			Psicológico	Trauma psicológico
			Verbal	
			Económica	Palabras soeces

---

<b>Incremento del delito</b>	<p>El incremento del delito de la violencia está directamente relacionado con el deterioro de las condiciones socioeconómicas. La desigualdad y la pobreza extrema actúan como catalizadores principales. Pérez (2020),</p>	<p>Aumento en la cantidad de actos delictivos reportados en un periodo de tiempo específico y dentro de un contexto en específico.</p>	<p>Mala aplicación de la norma Falta de trabajo Drogadicción Alcoholismo</p>	<p>Escasos recurso económico Genera un cambio mental en la persona</p>
------------------------------	---	--	--	--

---

<b>Percepción de la violencia</b>	<p>La percepción de violencia se refiere a la manera en que los individuos interpretan y reaccionan ante situaciones de violencia en su entorno. Gonzales (2017)</p>	<p>Opinión y actitudes de la población sobre la violencia contra la mujer y como a influido a la conciencia colectiva</p>	<p>Conocimientos Actitudes Comportamiento Creencias</p>	<p>Nivel de conciencia Aceptación de la violencia Comportamiento ante situaciones de violencia</p>
-----------------------------------	--	---	---	--

---

<b>Factores de violencia</b>	<p>Los factores que contribuyen al aumento de la violencia se deben a diversos factores multisectoriales relacionados al machismo, la falta de educación, la pobreza y la impunidad contribuyen significativamente a la prevalencia de la violencia contra la mujer. Guzmán (2021)</p>	<p>Condiciones o circunstancias que aumentan la probabilidad de que una mujer sufra violencia dentro de la sociedad.</p>	<p>Sociales Económicos Culturales institucionales</p>	<p>Pobreza Desigualdad Mala educación Precariedad delincuencia</p>
------------------------------	--	--	---	--

### Técnica

Con respecto a ello, Janesick (1998), considera la técnica de la entrevista como una que genera un encuentro entre dos o más personas donde se genera una conversación con intercambio de información mediante preguntas y respuestas, con el objetivo de lograr una comunicación y construcción conjunta de significados relacionados con un tema determinado. Por lo dicho, en la presente investigación se realizó la técnica de la entrevista para poder obtener las opiniones y perspectivas de los profesionales que brinden asistencia psicológica y legal inmersos en procesos de violencia hacia la mujer. Del mismo modo, Janesick menciona que la metodología documental permita recolectar

información sistemática y objetiva de documentos, facilitando el análisis y la comprensión de fenómenos sociales. Por esto, el análisis documental realizado justifica la recolección de datos estadísticos de las fuentes utilizadas, el (INEI) y el (CEM). Estos datos son esenciales para comprender la magnitud y las características de la violencia contra la mujer en Trujillo, proporcionando una base sólida para el análisis y formulación de conclusiones y recomendaciones.

### **Instrumentos.**

Según Gonzales (2015), la **guía de entrevista** abierta es una técnica cualitativa que permite obtener información detallada y profunda sobre el tema de interés, ya que el entrevistado tiene la libertad de expresar sus pensamientos y experiencias sin restricciones de por medio o estrictas. Por lo dicho, la guía de la entrevista abierta fue el instrumento utilizado en la siguiente investigación, porque gracias a la proyección de las preguntas direccionadoras se pudo recoger las apreciaciones de los profesionales psicólogos y abogados, donde se pudo incluir una gama amplia desde diferentes enfoques y experiencias, proporcionando una mayor comprensión de las prácticas y enfoques que se aplican en los diferentes contextos de la ciudad de Trujillo. Del mismo modo, Gonzales describe la **guía de análisis documental** como una herramienta necesaria para poder sistematizar la revisión de documentos y asegurar una interpretación coherente sobre los datos. Por ello en la investigación, resulta ser crucial al momento de revisar los documentos oficiales del (INEI) y el (CEM), permitiendo así estructurar el análisis, identificar patrones y temas recurrentes, considerando todos los aspectos relevantes y garantizando la coherencia en la interpretación de los datos estadísticos.

### **Validación de los instrumentos**

Para Hernández (2014) la **credibilidad** es una investigación cualitativa que se refiere a la verdad y la exactitud de los datos obtenidos, de las interpretaciones realizadas por el investigador, de esta manera, la primera muestra de esta investigación asegura que las interpretaciones y las conclusiones basadas en las entrevistas con los abogados y psicólogos son auténticas y reflejan verdaderamente las realidades de la violencia contra la mujer en Trujillo. Y por parte del segundo tipo de muestra, la utilización de datos estadísticos del (INEI) y el (CEM) proporciona una base sólida de información, así como verificable sobre la violencia contra la mujer en Trujillo y a nivel nacional. Siendo que el (INEI) es una fuente oficial que recopila y publica estadísticas detalladas y preciosas, esto aumenta la credibilidad de la investigación. Y de mismo modo, el (CEM) al ser una institución dedicada a la atención de casos de violencia, ofrece datos confiables y actualizados sobre la incidencia de la violencia de genero. De esa manera, la experiencia y los conocimientos de los profesionales aportan datos precisos y detallados, acompañados por el análisis estadístico de las plataformas virtuales, aportan y contribuyen con la credibilidad de este trabajo, asegurando que los resultados terminen siendo confiables y aplicables en diversos contextos.

Del mismo modo, al hablar sobre la **transferibilidad**, este mismo autor señala que se trata de la medida en que los hallazgos de una investigación pueden ser aplicados a otros contextos y grupos. Siendo fundamental por determinar la relevancia y aplicabilidad de los resultados más allá del contexto específico del estudio original. Dicho esto, en la primera muestra de este trabajo, la transferibilidad se manifiesta en que, a pesar de que las entrevistas se realizaron exclusivamente en Trujillo, los hallazgos pueden ofrecer un marco sobre otras regiones con características similares, incluyendo las socioeconómicas. En la segunda muestra, los datos estadísticos proporcionados por el (INEI) y el (CEM).

permiten que los hallazgos del estudio sean aplicables a otras regiones con características comparables, facilitando la identificación de patrones y tendencias comunes. De ese modo, las experiencias y prácticas observadas de los profesionales entrevistados, podrán ser comparadas y utilizadas como referencia en contextos semejantes, y los resultados estadísticos permitirán la comparación con otras áreas con distintos contextos, ayudando conjuntamente a permitir que los resultados del estudio puedan ser aplicados con las debidas adaptaciones, en otros entornos donde se enfrentan problemas similares de violencia contra la mujer.

En cuanto a la **conformabilidad**, el autor la define como la objetividad y neutralidad de los datos hallados en la investigación, asegurando que no estén sesgados por las perspectivas personales del investigador. De este modo, en la primera muestra referente a la población de entrevistados, se garantiza la conformabilidad de los resultados manteniendo la objetividad, lo que permite que otros investigadores puedan corroborar los hallazgos. Esto fortalece la integridad de la investigación al incorporar las opiniones y experiencias de los profesionales, permitiendo una evaluación imparcial y objetiva. Por otra parte, en la muestra estadística recopilada de los datos oficiales del (INEI) y el (CEM), proporcionan una confirmación real de los hallazgos del estudio al basarse en estadísticas reconocidas y verificables, garantizando la imparcialidad de los resultados. Esto finalmente asegura que las conclusiones del estudio estén fundamentadas en datos sólidos y confiables, dejando de lado el riesgo de sesgos por parte del investigador, fortaleciendo la integridad del estudio. Además, el uso de fuentes oficiales añade una capa adicional de credibilidad y rigor a la investigación.

Por último, Creswell (2015), al hablar sobre la **dependencia**, la describe como la consistencia interna y la estabilidad de los datos son cruciales para establecer la

dependencia en la investigación cualitativa. De este modo, la dependencia en los resultados obtenidos en la primera muestra se asegura mediante la aplicación de las entrevistas con grupos de abogados y psicólogos que trabajan dentro del ámbito de la violencia de género. La estructura de las entrevistas y la unificación de los procedimientos permitirá que otros investigadores puedan replicar el estudio y obtener resultados similares, asegurando la confiabilidad de sus conclusiones. Mientras tanto en la segunda muestra, la recopilación de datos por parte del (INEI) y el (CEM) aseguran que los resultados del estudio sean consistentes y puedan replicarse en investigaciones futuras, ya que los informes estadísticos de estas instituciones se publican periódicamente, proporcionando una fuente estable de datos que otros investigadores pueden utilizar para comparar y validar esta investigación con sus propios estudios.

### **Recolección de datos:**

Con respecto a la **entrevista**, en un primer momento de la recolección de datos, se llevo a cabo la planificación y organización de las entrevistas dirigidas a los profesionales del derecho y de la psicología especializados en violencia de género. Se comenzó por identificar y seleccionar a los entrevistados más adecuados, asegurándose de que tuvieran experiencia relevante y conocimientos específicos sobre la ley N°30364 y como se relaciona esta con la violencia contra la mujer. Luego, se realizó el contacto a los profesionales explicando los objetivos de la investigación y la importancia de su participación. Al ponerse en contacto con los entrevistados se incluyó también información detallada sobre la naturaleza de la entrevista, se dijo los temas que se abordarían y la duración que se estimaría. Se utilizo un enfoque de comunicación

proactiva, asegurándose de mantener un seguimiento constante para confirmar las participaciones y resolver cualquier duda que pudieran tener los entrevistados. **En la segunda fase**, se aplicó la realización efectiva de las entrevistas. Estas se llevaron a cabo en lugares previamente acordados y en reuniones de videoconferencias por plataformas seguras como la aplicación (zoom), respetando las limitaciones logísticas o de tiempo de cada entrevistado, también asegurando un ambiente cómodo y confidencial.

Cada entrevista siguió una guía previamente elaborada, con preguntas diseñadas para obtener información detallada y profunda sobre las percepciones y experiencias de los profesionales respecto a la violencia contra la mujer en Trujillo y como la ley N°30364 interviene en esto, recopilándose los datos para facilitar su posterior transcripción y análisis. **Finalmente**, tras la realización de las entrevistas, se procedió a la transcripción minuciosa de las grabaciones. Los datos transcritos fueron organizados para poder facilitar su análisis en Microsoft Word, una herramienta que facilito enormemente la transcripción de la información. En esta herramienta se permitió relatar las grabaciones directamente hacia el documento, también dando la posibilidad de instalar comentarios y realizar correcciones, lo cual mejoro la eficiencia y la precisión del trabajo. Los hallazgos obtenidos a través de este proceso de transcripción y análisis fueron integrados hacia el estudio, proporcionando así una comprensión más profunda sobre la problemática abordada, y se permitió contextualizar los resultados en el marco teórico y práctico de la investigación, ofreciendo una visión completa sobre cómo se contribuye significativamente al tema en cuestión.

**Sobre los documentos estadísticos**, la recolección de documentos estadísticos comenzó con la identificación de las fuentes de datos mas relevantes y confiables. Se seleccionaron los informes del instituto nacional de estadística e informática (INEI) y el Centro de

emergencia mujer (CEM) debido a su reconocimiento y exhaustividad en la recolección de datos sobre la violencia contra la mujer en Perú. Se accedió a las bases de datos y portales web de las instituciones, revisando los documentos disponibles y seleccionando aquellos que contenían información pertinente sobre la violencia contra la mujer en Trujillo, abarcando desde el año 2014 al 2024. La **segunda fase** consistió en la descarga y revisión detallada de los documentos seleccionados, organizándose la información para asegurar una interpretación coherente de los datos. Estos datos recopilados fueron organizados en una base de datos estructurada, permitiendo una fácil comparación y análisis. **Posteriormente**, se realizó un análisis comparativo entre los datos estadísticos y las respuestas obtenidas en las entrevistas para identificar algún tipo de relación y también obtener una visión más completa del fenómeno de la violencia contra la mujer en Trujillo.

**Finalmente**, los datos estadísticos recolectados fueron sometidos a un análisis cuantitativo para extraer conclusiones relevantes sobre la tendencia y el comportamiento de la violencia contra la mujer en Trujillo. Este análisis incluyó la utilización de tablas que facilitarían la interpretación de los resultados. Los hallazgos estadísticos se contrastaron con la información cualitativa obtenida de las entrevistas, permitiendo una ampliación de datos que enriqueció y robusteció las conclusiones del estudio, proporcionando una base sólida y fundamentada para las recomendaciones y propuestas formuladas.

#### **Tratamiento y análisis de datos:**

**Sobre los documentos**, primero se revisaron y seleccionaron los documentos estadísticos relevantes del (INEI) y del (CEM). Estos documentos contenían datos sobre la violencia

contra la mujer en la región de la Libertad y específicamente en Trujillo, donde se buscó un índice recolectado desde el año 2014 hasta el 2024, para posteriormente, organizar los datos relevantes en una base de datos estructurada. En un segundo plano, se generaron gráficos y tablas que facilitaron la interpretación de los resultados. De estos datos se identificaron los porcentajes, patrones y cambios significativos en los datos de violencia contra la mujer a lo largo del tiempo que fue seleccionado. Finalmente, los hallazgos se integraron en el informe final junto a los resultados cualitativos de las entrevistas, destacando las tendencias, patrones identificados y la relevancia de estos para el contexto del tema de estudio.

Con respecto a **las entrevistas**, en la fase inicial las grabaciones realizadas fueron transcritas textualmente al documento Word. Las transcripciones fueron revisadas para asegurar la precisión de los datos brindados, y para evitar confusiones, cada transcripción fue etiquetada de un color para facilitar su identificación. De segundo, los temas y patrones emergentes se interpretaron en el contexto del estudio. Se compararon las percepciones y experiencias de los profesionales del derecho y la psicología para obtener una visión integral de la problemática de la violencia contra la mujer en Trujillo. También se contrastaron los datos cualitativos obtenidos de las entrevistas con los datos cuantitativos de los informes estadísticos para comparar y enriquecer los hallazgos. Finalmente, los resultados del análisis se integraron en el informe final de la tesis, donde se redactaron secciones de los hallazgos cualitativos, destacando las percepciones y experiencias de los entrevistados y su relevancia para el tema de estudio.

### **Aspectos éticos:**

El desarrollo de la investigación sobre el incremento de la violencia contra la mujer en Trujillo 2024 a sido guiado por una serie de consideraciones éticas fundamentales para

asegurar la integridad, la protección de los participantes y la validez del estudio. Entre ellas tenemos primero el **consentimiento informado**, el cual se destaca su consideración porque se obtuvo el consentimiento de todos los participantes seleccionados, pues antes de entrevista, se explicó claramente el propósito que tiene el estudio, como se utilizarían los datos y también se aseguró que la participación fuera voluntaria. De esta manera, se justifica este aspecto ético porque el consentimiento informado es esencial para dar el respeto de la autonomía a los participantes y asegurar que comprendan totalmente su participación en el estudio. También se consideró la **transparencia en recolección de datos** documentales. Los datos estadísticos recolectados del (INEI) y el (CEM) fueron obtenidos de manera transparente, asegurando información válida y confiable que fueron obtenidas de manera ética, permitiendo una interpretación justa de los resultados.

También se tomó en cuenta la **Protección de datos sensibles** en las entrevistas. Para esto, se implementaron medidas de seguridad para proteger los datos sensibles, incluyendo el almacenamiento seguro y el acceso restringido a la información, evitando que en las se divulgaran detalles específicos sobre las víctimas de violencia, con el fin de proteger su privacidad y confidencialidad. En ese contexto, las entrevistas a profesionales que trabajan con víctimas de violencia, fue crucial evitar el acceso a datos sensibles asegurar que la información confidencial sea resguardada adecuadamente. Esto aseguro que el estudio respete los derechos y la dignidad de todas las personas involucradas. Finalmente, para la redacción de esta investigación se utilizó el **Formato APA 7** con este formato se aseguró que la investigación se presenta de manera clara, precisa y profesional, facilitando la revisión y la replicación del estudio por otros investigadores. De este modo, todos los datos, citas y referencias fueron gestionados y presentados conforme a las normas del formato para presentar un estándar que promueve el respeto por los derechos de autor y la adecuada atribución de ideas y datos.

## CAPÍTULO III: RESULTADOS

### Entrevistas a psicólogos

**Objetivo general:** Analizar las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024

#### *Tabla 5*

#### *Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

1. ¿Cuál es su opinión sobre la ley N° 30364 y su efectividad en la reducción de los índices de violencia contra las mujeres en la provincia de Trujillo en los últimos años?

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	Considero que se trata de una ley importante, porque gracias a ella se ha formado diferentes programas que actualmente se ejecutan, de hecho dentro del gobierno de Vizcarra en pandemia, la importancia de esta ley se evidencio en el excesivo incremento de violencia en contra de las mujeres, y gracias a la ley se ha podido establecer políticas y medidas integrales con el propósito de atender y prevenir el aumento de víctimas por violencia, a pesar de ello los índices de violencia no bajan y tienden a subir espontáneamente, de ahí recalco la necesidad e importancia de la ley, para cómo se espera brindar un apoyo que se trabajando de forma integrada y multisectorial,
Emma Zelada	Aunque la ley sirva en aspectos importantes para el apoyo y la protección, desgraciadamente los índices de violencia contra la mujer siguen aumentando en nuestra sociedad, los esfuerzos de la ley 30364 al pedir una sanción o la erradicación de violencia simplemente quedan al tecnicismo o a la simple tipificación. Sin embargo creo que el hecho de que una ley exista no es argumento suficiente para decir

---

Katherine Urteaga Tantaquispe

que el delito se acabe por completo.

Una ley necesaria, y es alentador que comiencen a ponerla en práctica debido a su prevención, pues considero un problema de necesaria atención que, el hecho de que siempre se habla del “que se debe hacer para evitarlo” cuando el acto ya fue cometido, un tema que debería debatirse y tomarse en cuenta mucho tiempo más atrás de los hechos de violencia. Aunque la ley proponga tener en cuenta cuales son estos actos, para definirlos exactamente en los tipos de violencia, esta ley aplicada para la prevención que sanciona y erradica, al menos a las mujeres que saben que existe a la ley y como sus derechos se protegen, la ley es a brindado una sensación de seguridad que aunque sea limitada por el desconocimiento general y de las víctimas, si busca generar cambios al respecto de la problemática de la violencia excesiva contra las mujeres

Fanny Ravelo Bobadilla

Siento que esta ley es buena con el tema relacionado a la prevención está bien explicado y bien fundamentado, sin embargo, el problema es que no es llevado a la práctica de la manera correcta. Lamentablemente se evidencia que esta ley no se cumple ni se respeta en la realidad de nuestro país, no se le da la debida importancia ni su aplicación es la indicada, debido a que todos los días se dan incremento de casos de violencia contra la mujer, viéndose cuestionada la eficacia de la ley, porque ni siquiera es una estabilización donde losn casos

---

se mantengan en un nivel donde no suba ni baje, simplemente siguen en aumento.

William Flores Córdova

Los índices de violencia contra la mujer en Trujillo han sido preocupantes durante los últimos años. Aunque los datos específicos pueden variar con el tiempo y las fuentes, algunos aspectos clave sobre la violencia de género en esta región incluyen feminicidios y violencia extrema, y los informes de medios y datos oficiales indican una persistente preocupación por estos crímenes. Esto trae a los factores contribuyentes como la pobreza y el acceso limitado a servicios de apoyo, entre estos las normativas como lo es la ley 30364, las cuales intentan brindar solución a uno de los problemas mas importantes en Trujillo con el fin de evitar que sigan elevándose los índices de violencia y denuncias y casos registrados. Por eso mismo considero esta ley una base importante para combatir no solo la violencia contra la mujer, sino en si la violencia en su aspecto mas general, una herramienta mas para poder frenarla y erradicarla, aunque lo último también depende completamente la magnitud del problema,

---

### Síntesis

Los entrevistados coinciden en que la ley coincide en que la ley 30364 es una medida importante y necesaria para poder combatir la violencia contra la mujer dentro de Trujillo, también destacan el rol de la ley en el apoyo y creación de normativas dirigidas a la protección y a políticas integrales que benefician a las mujeres víctimas de violencia. **El**

entrevistado 1 y el entrevistado 5 resaltaron que la ley es una base fundamental dentro de la realidad actual para poder enfrentar el problema, subrayando la importancia de un enfoque multisectorial y no solo jurídico. Sin embargo, el entrevistado 2 y el entrevistado 4 consideran que existen fallas en la efectividad de la ley, ambos argumentan que aunque la teoría y tipificación está bien fundamentada, la ejecución en la realidad es deficiente y que se limita al tecnicismo sin llegar a apoyar a reducir los casos de violencia. Por otro lado, el entrevistado 3, señala que aunque la ley brinda seguridad a quienes la conocen, su impacto termina siendo limitado por el desconocimiento de las personas y la falta de aplicación idónea. En síntesis, los entrevistados consideran que aunque la ley resulta ser una esencial, no termina siendo suficiente su actuación en solitario para poder frenar el problema de la violencia contra la mujer.

*Tabla 6*  
*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

4. ¿Qué tipo de aspectos considera que la ley 30364 u otros dispositivos legales resultan insuficientes o incompletos al momento de proteger a las mujeres víctimas de violencia?

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	Para poder apoyar de manera eficaz a las mujeres que son víctimas de violencia es de importancia saber que se debe fortalecer los lazos de apoyo en la comunidad. En sí creo que lo manifestado en la ley 30364 para ayudar a reducir esta problemática, talvez no abarque muchas nuevas situaciones que aparecen a lo largo del tiempo, pero pienso que es una gran ley de apoyo y si no fuera por su existencia, dentro de la época de pandemia los casos de

---

violencia y los índices hubieran sorprendido a toda la población, y así como el COVID que genero al aislamiento, esta ley debería estar preparada para poder ser modificada cada vez que se presente una situación extraordinaria o nueva que no esta

Emma Zelada

El aspecto mental de los pacientes, el apoyo psicológico es de una crucial necesidad para las mujeres víctimas, muchas veces sólo se enfocan en tomar las medidas preventivas, pero esto puede traer secuelas en la salud mental de la agredida. Ofrecer acceso a terapia individual o grupal puede ayudar a sanar a las víctimas, es fundamental tener planteado tanto en la normativa como en el conocimiento general que la salud emocional es aquello que hace que la persona tome decisiones y actúe. Por lo que si no hay un interés hacia este tema, será difícil poder que los datos u orientación brindada por las asistencias legales puedan ser efectivas sin tener antes un buen apoyo psicológico.

Katherine Urteaga Tantaquispe

Para ayudar a las víctimas de violencia a salir de esos ambientes abusivos es fundamental enfocarse en el desarrollo de sus habilidades y la capacidad de poder adquirir recursos económicos, ya que este es uno de los problemas más fuertes que se encuentran al hablar de dependencia emocional. algo como esto podría ser de utilidad tipificado dentro de una ley, con plazos, métodos de ejecución, y todo lo derivado a que se de una forma efectiva, o algún tipo de

Fanny Ravelo Bobadilla

---

programa social, capacitación laboral o similares. Esto ayudaría a las víctimas como dije, a poder salir de ese ambiente violento y lograr más autonomía.

Yo creo que es fundamental priorizar la educación temprana de niños y niñas antes de que puedan verse expuestos a la violencia, promoviendo un cambio cultural desde las familias, con especial atención en los hombres que, en su rol futuro como padres, transmitirán sus creencias y valores a la próxima generación. Pues el tema del machismo es algo también que ayuda digamos a que la violencia pueda ejercer de una manera frecuente y fácil hasta tal punto que cuando una persona va a denunciar se le pregunta por qué está ahí. Creo que esos son los impedimentos culturales que afectan a la mayoría por no decir todas las familias y parejas del país, cada día se vuelve más costumbrista y más peligroso al grado que una mujer puede terminar por aceptando el mal trato de forma inconsciente y aceptándolo como la normalidad cotidiana.

William Flores Córdova

Realmente el apoyo Integral a las víctimas donde necesariamente se abarque su rehabilitación y reinserción a la vida cotidiana, acá es donde se buscaría implementar programas de rehabilitación y reinserción laboral para las mujeres víctimas de violencia con la finalidad de que estas puedan sustentarse solas nuevamente o en todo caso si dependían

---

---

de la pareja ahora puedan por decirlo de esta manera, despegar solas sin necesidad de dependencia emocional o económica, esto serviría para poder ayudándolas a reconstruir sus vidas y a ser económicamente independientes. Además, con respecto a los Centros de Atención Integral se debería establecerse una atención que ofrezcan un enfoque holístico, integrando servicios médicos, psicológicos y legales en un solo lugar.

---

### **síntesis**

Los entrevistados han coincidido en que la ley 30364 resulta ser insuficiente en aspectos que sean fundamentales en la protección y resguardo de los derechos de las mujeres víctimas de violencia. El **entrevistado 1** señala que es importante que la ley se adapte a las situaciones extraordinarias y nuevas que aparecen en la sociedad, mientras que el **entrevistado 2** resalta la importancia del apoyo psicológico, resaltando que la salud mental es clave para la recuperación de las víctimas y que están puedan continuar un proceso legal sin ninguna condición o temor. Por otra parte, el **entrevistado 3** resalta la condición de la independencia económica de las víctimas como algo para lograr, y sugiere programas sociales o capacitaciones laborales que puedan ayudar a las mujeres a romper la condición que las deja dentro de la violencia económica. El **entrevistado 4** por su parte plantea que una educación inicial y temprana ayudaría completamente a la erradicación de los pensamientos que promueven la violencia contra la mujer, enfocándose en decir un cambio de ideas machistas desde la familia son esenciales para prevenir la violencia desde la raíz, ayudando también a un cambio cultural. Finalmente el **entrevistado 5** a diferencia de los demás que categorizan individualmente sus propuestas,

este entrevistado la existencia enfoque que combine la rehabilitación, reinserción laboral y atención medica en un solo lugar donde se abarque todas las áreas necesarias para una protección efectiva, proponiendo también la importancia de brindar a la víctima la oportunidad de poder rehabilitarse tanto mentalmente como económicamente

*Tabla 7*  
*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

6. Según su experiencia, ¿Cuáles son los principales impedimentos cotidianos y obstáculos legales que ha identificado en las mujeres que son víctimas de violencia (física, sexual, económica, psicológica) al denunciar o buscar ayuda en Trujillo?

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	Dentro de la información estadística del Ministerio de mujer, de 1000 casos de violencia de genero solo 289 son denunciados ante el M.J, la mayoría de ellos tiene miedo, desconfianza, incertidumbre o vergüenza todos relacionados a consecuencias psicológicas ante una determinada situación. Enfocando esto en su percepción física, mental y económica que se encuentra viviendo. Pero en lo personal, pienso que siempre que una víctima este en dependencia y no en independencia, siempre será mucho más fácil para el agresor actuar sobre ella, las mujeres, jóvenes y adolescentes deberían tener en cuenta el tipo de pareja que eligen y si terminaran dependiendo de el o no, cosas imprescindibles y que casi no le dan

---

Emma Zelada

importancia, pero resultan muy relevantes al momento en que suceden problemas como la violencia.

En Trujillo es algo muy común ver en las mujeres víctimas la discriminación, la falta de recursos y el estigma social, obstáculos que dificultan el apoyo que de verdad se merece y desalientan a las mujeres siquiera a empezar un proceso de denuncia. Considero que mientras la falta de recursos personal exista por parte de la persona víctima, también existirán los métodos para que la persona agresora se aproveche de la vulnerabilidad, facilitando la ejecución de la violencia. Además, el sistema legal que a veces resulta ser demora e ineficiente, sumado a lo que dije anteriormente, todo crea un complejo perpetuo de sufrimiento a la víctima que la limitara actuar cuando ocurra una oportunidad de recibir la ayuda adecuada.

Katherine Urteaga Tantaquispe

la falta de tacto y sensibilidad por parte de las autoridades competentes que brindan un supuesto apoyo o atención a las víctimas, la incertidumbre de pensar si serán atendidas o no es algo que sobrecoge muy fuerte en una mente fracturada por la violencia, algo que puede llegar a pasar en las mujeres después de denunciar, la incertidumbre también aparece al no saber que les espera, pudiendo llegar a generar un temor paralizante en las víctimas. muchas mujeres no denuncian porque no sabe que acciones hacer tras el reporte, y el miedo a

Fanny Ravelo Bobadilla

---

un proceso que termine confundiéndole mucho mas de lo que ya está. ahí es cuando la incertidumbre mezclada con el miedo se mezcla y generan el desgano de querer actuar y el silencio.

Impedimentos, los más comunes son que cuando una persona va a denunciar no se le toma en cuenta hasta que muestre las pruebas tangibles, recién después de esto poder considerarse como valido la denuncia porque recién se está cometiendo el tipo penal y se está haciendo daño a la mujer, algo que debería mejorarse también, porque las autoridades en esta caso las más accesibles (la comisaria), exigen un nivel de violencia alto que se pueda evidenciar en tu cuerpo para que recién pueda ser considerado como un daño, cuando verdaderamente el daño empieza desde lo emocional, algo que no puede ser denunciado, algo que creo severamente debería darse importancia en la ley 303604.

William Flores Córdova

En Trujillo, los principales impedimentos y obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia al denunciar o buscar ayuda, entre ellos implica el principalmente el miedo al juicio social y a la estigmatización puede disuadir a las víctimas de denunciar. Las normas culturales y el machismo prevalente también juegan un papel importante, lo cual repercute en desconfianza en las instituciones, y consecutivamente a barreras jurídicas o

---

burocráticas, donde procedimientos legales pueden ser complejos y lentos, lo que desincentiva a las víctimas a seguir adelante con sus denuncias. Y lo mas visto en la ciudad es las familias, o en este caso las mujeres de bajos recursos y con dependencia económica al agresor.

---

### Síntesis

Los entrevistados concordaron en que los mayores obstáculos que las mujeres víctimas de violencia atraviesan en la ciudad de Trujillo, es desde el inicio de la denuncia, el miedo que esta acción puede incluir, la vergüenza y la atadura económica que traen atrás. El **entrevistado 1** y **entrevistado 5** concordaron al señalar que el juicio social que genera esta dependencia va relacionada a la cultura del machismo, algo que empezando por acciones y terminando por pensamientos aceptados, desmotivan a las víctimas a querer realizar alguna acción en busca de su seguridad. El **entrevistado 2** destaca en la discriminación que las mujeres viven en su día a día por parte de sus cercanos o allegados, y hasta por parte del propio sistema legal que con su propia demora hace que la violencia se perpetue. El **entrevistado 3** menciona que las autoridades carecen de sensibilidad al tratarse de este problema, y que esta falta de acercamiento a la víctima, genera incertidumbre en ellas haciendo que lleguen a una parálisis de accionar. Por el mismo camino, el **entrevistado 4** hace mención de lo erróneo que es la exigencia de pruebas físicas para que las denuncias sean consideradas como reales, y que esto ejecutado de al manera puede ignorar y encima agrandar el daño emocional que tiene la víctima. En resumen, las barreras psicológicas, de dependencia generada por diversos factores, junto a la falta de interés y apoyo adecuado, han generado la problemática de que las victimas

decidan no buscar la ayuda o denunciar cuando en realidad si podrían hacerlo.

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera las recientes reformas legislativas han mejorado o dificultado la protección de las mujeres frente a la violencia

*Tabla 8  
Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

2. ¿Considera que las últimas reformas legislativas con respecto a la violencia contra la mujer han tenido un impacto positivo en la protección de las mujeres en los últimos años?

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	dentro del gobierno de Martín Vizcarra se creo una comisión de emergencia multisectorial, y esto se puede mejorar. Esa comisión propuso un plan en conjunto para proteger en las victimas y se emitió su decreto, en este plan especifica claramente como se puede trabajar de manera multisectorial, es por eso que en el ministerio de justicia se han creado módulos integrados relacionados a la violencia contra las mujeres, donde se encuentran jueces policías, psicólogos. También el ministerio de la mujer. Toda esta creación de centros especializados cumple el rol importante de brindar la protección por medio de los programas.
Emma Zelada	Últimamente a nivel nacional hay mas Centro de de emergencia mujer a los cuales acudir, por lo que al hablar de acceso al apoyo para las

---

víctimas, es algo que se a mejorado. Sin embargo, dentro de Trujillo, aunque estos recursos existan, aún falta una adecuada difusión y sensibilización para que las mujeres conozcan y confíen en estos servicios, hablando de aquellas que ni siquiera saben que el estado tiene diversas normativas para defenderlas de la violencia, muy apartes del proceso de denuncia, que generalmente se piensa que es el único. Una difusión adecuada generara efectos positivos en la sensibilización y el propio conocimiento de las mujeres, tanto de las que ya son víctimas como las que podrían serlo a futuro, pero el impacto real de esto dependerá en gran medida del acceso y el conocimiento que las victimas tengan de estos recursos..

Katherine Urteaga Tantaquispe

Si bien es cierto, las reformas legislativas recientes, las cuales en su mayoría han sido enfocadas en ayudar a la ley 30364 para su mejor aplicación, han ampliado el marco de poder protección para las mujeres. Es importante saber que estas reformas no solo deben limitarse la tipificación de cómo debe ser su aplicación, sino que también enfoquen en la capacitación de los propios operadores de justicia o instituciones, quienes son aparte de conocerlas, deben de aplicarlas en busca de un beneficio colectivo, o en estos tipos de casos la figura protegida de la mujer. Por eso, estas leyes y normativas deberían aplicarse de manera eficaz y rápida, evitando procesos que sean deficientes. Aun así, los centros de emergencia

---

Fanny Ravelo Bobadilla

mujer enfrentan problemas que van mas allá de la accesibilidad que ya brindan, y uno de estos es la propia falta de conocimiento generalizado sobre los servicios que ofrecen.

Considero que con respecto a la finalidad de la prevención no ha habido cambios significativos, pues esto implica factores de riesgo, ciertos aspectos y factores dentro de la convivencia familiar de las víctimas, algo que desgraciadamente suele identificarse una vez que ya se a cometido la violencia, algo que irónicamente no termina por prevenir que la violencia se ejerza contra la mujer. Por eso creo que debería haber un trabajo multidisciplinario, sin excluir el equipo multidisciplinario que auxilia del P.J al tratarse de efectos que el juez pueda dar una evaluación de los riesgos. Sino me refieren a un equipo enfocado netamente en el al tema de las prevenciones por un lado psicológico, pero también en el tema informativo sobre las leyes, ya que aún siguen existiendo mujeres que ni siquiera saben cómo realizar el proceso de una denuncia, y la gente que supuestamente está ahí para darles un servicio pueden rechazar por algo que ni siquiera sabe y acepta algo que no es su derecho.

William Flores Córdova

Las últimas reformas legislativas, como lo son la ley 30364 y otras medidas complementarias con respecto a esta misma, han tenido un impacto positivo en la protección de las mujeres, al fortalecer los mecanismos de

---

---

prevención, sanción y atención. Estas reformas han mejorado la visibilidad de la violencia de género y han establecido medidas más estrictas para proteger a las víctimas. Sin embargo, la implementación efectiva y la coordinación entre instituciones siguen siendo desafíos cruciales, además de eso, en Trujillo, algo que se puede apreciar cada vez que se va a una comisaría, va a ser a una víctima preguntando a un efectivo policial que debería de hacer después de denunciar, el desconocimiento es un gran factor que influye en esto. Para un impacto más profundo, es necesario continuar mejorando la capacitación de los operadores de justicia y también de las víctimas sobre lo que deben defender no solo se limita a “que ya no sean agredidas”, algo que podría lograrse muy a futuro con trabajar en la prevención y cambio de actitudes culturales que perpetúan la violencia.

---

### **Síntesis:**

Los entrevistados han coincidido en que las reformas legislativas recientes, especialmente las que se han dado a la ley N°30364 han mejorado la protección de las mujeres, ya que se fortaleció los mecanismos por los cuales se ejerce la prevención y las medidas de protección. Sin embargo, existen opiniones diversas con respecto a la efectividad de estas modificatorias al mirarse en la práctica. El **entrevistado 1** destaca la creación de los centros especializados con un enfoque multisectorial para que la protección sea aún más fuerte, mientras que el **entrevistado 2** señala que es necesario el enfoque de la difusión para que las mujeres puedan conocer los recursos con los que ya cuenta. El **entrevistado 3** por su parte, añade comentarios de que las reformas a pesar de que amplían la

protección, no solo debe suponerse que la ley será bien aplicada solo porque es modificada, y que por ese motivo la instrucción de los operadores de justicia es esencial. El **entrevistado 4** critica que la prevención resulta ser insuficiente pese a las reformas de la ley, y considera que es insuficiente, señalando un enfoque más educativo para las personas que desconocen de la ley. Finalmente, **el entrevistado 5** reconoció los avances de la ley, pero resalta también los problemas en la implementación y el desconocimiento que las víctimas sobre sus derechos. Por lo que se concluye que las reformas de la ley han tenido un impacto positivo en la problemática, sin embargo, estas mismas no son capaces de combatir los desafíos del propio desconocimiento para poder ejercer una implementación efectiva.

*Tabla 9*

*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

3. ¿Qué aspectos de la legislación actual considera usted que deberían cambiar, mejorarse o agregar para combatir la violencia contra la mujer de manera más efectiva?

---

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	Estrategias existen, el proceso de recuperación donde puedan desarrollarse y se sientan bien con su familia y desarrollen canales de comunicación, es algo que hace falta mucho en el Perú, a partir de ahí con el control, monitoreo sería interesante si se pueda ejecutar, porque está en la ley pero de alguna forma lo que falta son las inversiones del Estado, para no solamente tener centros pilotos, a fin de ir a la mejora de un tratamiento psicológico talvez, que se pueda agregar esa finalidad como algo imperativo que busque la propia norma, además de solamente la protección y la reprensión de

---

---

Emma Zelada

conductas agresoras.

Lo que pienso se debería agregar sería el poder de fomentar a una mayor concientización sobre la violencia, porque además de necesario para que la accesibilidad sea mas tomada en cuenta, ayudara a que las mujeres que a menudo se sienten abandonadas al buscar ayuda y enfrentan la minimización de sus experiencias. Para ello, el generar un contacto mucho más cercano con las mujeres "abandonadas", e intentar ayudarlas primero brindándoles una superación mental, al mismo tiempo que los operadores de justicia y los servicio de apoyo van a asegurando una respuesta a su problemática, existiría así un trabajo mucho más integral y sensible enfocados no solamente a la solución, sino a las necesidades personales, psicológicas y legales de la víctima.

Katherine Urteaga Tantaquispe

Si la violencia contra la mujer es una conducta que se desarrolla desde edades tempranas, la prevención para proteger a este grupo es imprescindible, empezando a captar cuales son los factores de riesgo más comunes relacionados a la violencia contra la mujer cuando se inicia esta etapa en la vida. Entre ellos está el haber sido testigo de violencia íntima de pareja durante la niñez o haber sufrido abusos infantiles, algo lamentable que en el peor de los casos llevara a la vinculación con pandillas o con grupos delictivos, y en consecuencia llevara a múltiples parejas por parte del hombre a llegar

---

Fanny Ravelo Bobadilla

---

al abuso del alcohol y sustancias. Siendo un factor que aumenta las probabilidades de estas situaciones vivir en áreas con altas tasas delictivas e insuficientes oportunidades económicas, donde existe más aspectos culturalmente aceptados que son discriminatorias contra la mujer aunque quienes lo ejercen no lo noten.

Mejorar el acceso de justicia para las mujeres es algo que claramente esta ley pretende pero no se ve muy aplicado en práctica de la vida real, las mujeres que sufre la violencia psicológica a diferencia del resto de violencias como la sexual, física o hasta económica, es algo que no puede percibirse muy bien, una persona puede estar contenta en un determinado lugar como el trabajo pero llegar a casa y convertirse en otra cosa muy diferente, por lo general este es el tipo de violencia que es más fácil de ocultar, pues a diferencia de la sexual que también genera un gran daño psicológico, esta no es algo que lo produzca con un simple actuar como es las relaciones no consentidas, sino son pequeñas acumulaciones de acciones, palabras y denigraciones que poco a poco van a complejándose en la mente de la mujer, por eso es que desde el inicio ella empieza a creer que es común o hasta pasable las faltas de respeto por parte de su pareja. Por lo que considero que la mejor estrategia psicológica para abordar este tipo de violencia, es la debida intervención psicológica preventiva para primero conocer

---

que tipos de patrones tiene la persona, o que tipo de apego, conductas o creencias que posteriormente repercutirán en su forma de actuar ante la determinada situación violenta que posiblemente enfrentara con su futura pareja, una posible propuesta que podría tenerse en cuenta en cuanto el apartado de “prevención” de la propia ley, actuar de manera compleja para concerté a ti mismo y como actuaras cuando se presente la situación.

William Flores Córdova

Para combatir la violencia contra la mujer de manera más efectiva en Perú, es crucial considerar varios aspectos que podrían ser cambiados, mejorados o agregados en la legislación actual. Entre ellos considero clave el fortalecimiento de la prevención, esto con la finalidad de buscar una mejora en la protección de las víctimas. Lo cual ayudaría también a tener un mejor acceso a servicios, asegurando que todas las víctimas tengan acceso fácil y rápido a servicios de protección, asesoría legal y asistencia psicológica, especialmente en áreas rurales o de difícil acceso.

---

### síntesis

Los entrevistados llegan a considerar en que la legislación actual podría tener mejoras significativas para lograr combatir de mejor forma la violencia contra la mujer. **El entrevistado 1** menciona la necesidad de mayor intervención estatal en centros de apoyo

y monitoreo, donde menciona debería incluirse un enfoque mas integral en la recuperación psicológica. **El entrevistado 2** habla sobre como debe aumentarse la concientización para poder ofrecer un apoyo mas cercano y sensible, donde se deben integrar las necesidades personales y psicológicas de las víctimas. Por otra parte, el **entrevistado 3** destaca la importancia de la prevención desde las edades tempranas para que los factores de riesgo dentro de la vida infantil no terminen obstruyendo un pensamiento cerrado a futuro. **Mientras que el entrevistado 5** resalta la importancia de fortalecer la prevención y mejorar el acceso a los servicios de protección por las autoridades. En resumen, lo que se recomienda es enfocar las mejoras legislativas en la prevención, la orientación y el acceso de servicios de apoyo de una forma equitativa.

*Tabla 10*  
*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

7. ¿Considera usted que es necesario mejorar los procedimientos o servicios de prevención y sanción establecidos en la ley N° 30364 o en otros dispositivos legales para detener la violencia contra las mujeres en la provincia de Trujillo?

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	Principalmente falta de compromiso sería uno de los factores de riesgo, por ausencia de respaldo y colaboración con otras entidades porque las mujeres simplemente con ir a denunciar o decir que son víctimas de violencia sexual, lamentablemente no todos los casos son tomados en cuenta, y por ese mismo egoísmo al supuesto apoyo que deberían tener, a una mente que ya está rajada por el hecho de sufrir algo que

---

no debe, que venga un policía o efectiva y le diga algo como “que le has hecho para que te pegue”, “hoy no entendemos venga otro día”, “señora su denuncia está mal” realmente aunque no lo parezca afecta gravemente a las intenciones de la víctima. En otras palabras, las propias entidades, no todos, pero algunas las cuales dicen apoyar a que este problema se reduzca, con el propio actuar de sus funcionarios o trabajadores no ayudan en realidad a la víctima en busca de apoyo.

Emma Zelada

mejorar los procedimientos de prevención y sanción si es necesario. aunque la ampliación de los centros de emergencia mujer a nivel nacional resulta ser un avance positivo, la eficacia que estos generan es limitada por falta de difusión y conocimiento. para mejorar deberían fortalecerse las estrategias, asegurar que los centros estén adecuadamente equipados y capacitados. Esto a fin de que las mujeres puedan acudir a ellos con más confianza y con menos incertidumbre que genera los estigmas sociales sobre la “búsqueda de ayuda”. Al promover esta confianza por parte de los centros de apoyo, se fomentará una mayor difusión de los efectivos que realmente llegan a ser con el conocimiento correcto y el verdadero impacto positivo que pueden lograr a tener en la vida de quienes acuden a ellos.

Katherine Urteaga Tantaquispe

Si, el poder realizar tamizajes en todas las postas

---

sistemáticas en todas las postas y hospitales para poder identificar signos de violencia. para poder descartar sospechas de la misma, o hasta para poder identificar signos de violencia de manera temprana. algo también importante es que el personal de salud debe estar atento no solo a sus propios conocimientos médicos, sino también de las leyes y normativas pertinentes con respecto a la violencia contra la mujer, para poder así facilitar los resultados de su intervención. todo eso debería tomarse en cuenta porque la violencia es un problema multidimensional, y una colaboración eficaz mejorara la coordinación tanto entre personas agredidas, instituciones, autoridades y centros.

Fanny Ravelo Bobadilla

Por supuesto, Por eso creo que debería haber un trabajo multidisciplinario, sin excluir el equipo multidisciplinario que auxilia del P.J al tratarse de efectos que el juez pueda dar una evaluación de los riesgos. Sino me refieren a un equipo enfocado netamente en el al tema de las prevenciones por un lado psicológico, pero también en el tema informativo sobre las leyes, ya que aún siguen existiendo mujeres que ni siquiera saben cómo realizar el proceso de una denuncia, y la gente que supuestamente está ahí para darles un servicio pueden rechazar por algo que ni siquiera sabe y acepta algo que no es su derecho. Pero cabe recalcar, que todo esto no como una simple charla de que es la violencia, como identificarla y como evitarla, que es lo

---

general que se escucha en la mayoría de centros de ayuda, sino, que considero necesario una introspección completa hacia la psiquis de la persona, algo que un simple centro de ayuda ya sea por la propia inexperiencia de los supuestos especialistas, que generalmente ni suelen serlo, o por la excesiva carga de casos que aveces estos especialistas mencionan tener, solo realizan un patrón con todas las victimas, sin indagar mas en su historia y causas. Por lo que considero que la ayuda con un verdadero profesional especializado para el tratamiento psicológico serviría de mucha más ayuda que una charla sobre cómo evitar la violencia sexual

William Flores Córdova

Considero necesario una revisión y ajuste legislativo cuando se habla de la revisión de penalidades, esto para evaluar y ajustar las penalidades para los delitos de violencia de género para que sean proporcionales a la gravedad del delito y efectivas en la disuasión. Y así mismo en la actualización de normativas, porque es necesario revisar la legislación y procedimientos legales para garantizar que se adapten a las nuevas realidades y desafíos en la lucha contra la violencia de género.

---

## Síntesis

La mejora de la prevención y sanción con respecto a la ley 30364 es algo que los profesionales concuerdan en opiniones de que es necesario existiendo una opinión compartida en que la legislación actual, aunque resulta ser significativa, presenta vacíos

y limitaciones que impiden su plena efectividad. **El entrevistado 1** con respecto a esto señala la falta de compromiso por parte de las autoridades a las víctimas e violencia y además el maltrato emocional que algunas reciben por quienes se supone son sus protectores. Del mismo modo, **el entrevistado 2** sugiere fortalecer y difundir los centros de emergencia mujer no solamente en comisarias, y así poder aumentar su eficiencia, yendo en concordancia a la idea del **entrevistado 3** quien bajo la misma línea de la mejoría de los CEM u otros centros de apoyo, recomienda que se debería realizar tamizajes en cada uno de estos centros, así como instruir al personal médico no solo de lo que le compete, sino sobre aspectos legales, promoviendo el enfoque multidisciplinario que la propia problemática contiene. Así mismo el **entrevistado 4** también resalta la importancia del enfoque multidisciplinario, pero enfocándose mucho más a apoyar a la asistencia psicológica el cual considera de más importancia. Y por otro lado completamente distinto, **el entrevistado 5** propone el ajustamiento o redirección de penalidades para que en la nueva realidad sean mucho más efectivos. En conjunto, se enfatiza la necesidad de mejorar el compromiso institucional, la capacitación, y la revisión legislativa.

**Objetivo Específico 2:** Evaluar el impacto y las causas del incremento de la violencia contra la mujer con la colaboración multidisciplinaria de profesionales del derecho y psicólogos.

#### **Tabla 11**

*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

5. A su experiencia, ¿ha verificado que la mayoría de las mujeres de la comunidad están informadas sobre sus derechos, protecciones y medidas legales que tienen en la Ley 30364 y los diversos dispositivos legales que buscan erradicar la violencia contra la

mujer?

---

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	<p>Es común encontrar que muchas mujeres ni siquiera saben a dónde acudir en caso de ser víctimas de violencia o no están al tanto de que tienen derecho a recibir apoyo psicológico, legal, y social gratuito, lamentablemente puedo confirmar que en Trujillo, muchas mujeres no están plenamente informadas sobre sus derechos, protecciones y las medidas legales disponibles en esta ley que mencionas, la 30364 y otros dispositivos legales que buscan combatir a la violencia contra la mujer. Esta falta de información es un desafío significativo que enfrenta la comunidad. Las razones pueden variar desde la falta de acceso a recursos educativos hasta la persistencia de creencias culturales y sociales que minimizan la importancia de conocer y ejercer estos derechos.</p>
Emma Zelada	<p>En mi experiencia a la mayoría de mujeres que llevo a entender, sorprendentemente no están para nada informadas de la existencia de la ley 30364 y los dispositivos, normas y leyes diseñadas para ayudarlas a que no sufran de la violencia. muchas de ellas tienen a pensar que esos comportamientos son normales dentro de la pareja, y llegan pensando que la violencia solo se limita a la física y nada más. esta falta de conocimiento puede llevar en casos extremos a</p>

---

---

que se aíslen dejando de lado la idea de buscar apoyo, al sentir que no las comprenderán, sin idea de cómo expresarse y imaginando que sus derechos y libertades no serán reconocidos por nadie. por lo tanto, implementar estrategias efectivas de divulgación y que generan también una educación sobre el tema, sería una base inicial perfecta para asegurar que antes de la ejecución o tratamientos, exista una información relevante de por medio

Katherine Urteaga Tantaquispe

Lamentablemente, a pesar de vivir en una era tecnológica donde es posible enterarse de la situación en seis países diferentes con solo un vistazo al celular, en Perú, las mujeres víctimas de violencia enfrentan obstáculos significativos. Uno de los mayores retos es la falta de interés en informarse sobre los medios, procesos y acciones que podrían ayudarles a combatir la violencia o a identificar patrones que podrían conducir a ella, para así prevenirla. Como resultado, muchas mujeres terminan callando, sin saber cómo enfrentarse a situaciones que nunca antes han experimentado o que no pueden resolver simplemente hablando. El miedo, acompañado del pánico, les impide actuar de manera adecuada, y, en ese estado, olvidan que existen recursos legales para proceder en caso de violencia y herramientas psicológicas para identificar los patrones de comportamiento agresivo en sus atacantes. Si a esto le sumamos

---

la dependencia económica y el estigma social, nos encontramos con mujeres desinformadas que, al no haber podido evitar una tragedia, terminan culpando a su entorno, especialmente a las instituciones. Aunque es evidente que estas instituciones tienen fallas y muestran desinterés en muchos casos, siguen siendo un pilar fundamental que ha ayudado a evitar que la violencia sea aún mayor de lo que es actualmente.

Fanny Ravelo Bobadilla

La verdad es que las mujeres si están informadas, pero muy limitadamente, yo he notado que muchas mujeres víctimas enfrentan grandes desafíos al intentar denunciar, tanto de conocimiento como emocionales, especialmente los emocionales que afectan significativamente a las decisiones que toman, pues al estar bajo un emociones negativas como el miedo, la vergüenza, ansiedad, hasta el horror, complicara que actúen adecuadamente. Y esto sumado a la falta de información puede llevar a que las victimas a olvidar por completo que gozan de derecho que el estado tiene que proteger y resguardar.

William Flores Córdova

Si, es crucial que las mujeres y las personas afectadas por la violencia estén bien informadas sobre sus derechos, protecciones, y medidas que pueden estar disponibles para ellas, bajo las diferentes normativas que las apoyan. Pero a mi experiencia, el problema empieza cuando varias de mujeres y jóvenes que llegan a consulta no

---

saben nada relevante a lo que se debe hacer, hasta a veces llegar a pensar que si se sufre de violencia lo más idóneo es denunciar, buscar ayuda legal si es necesaria, y ayuda psicológica para mejorar. este tipo de pensamiento tienden a normalizar la violencia, y por eso creo que implementar estrategias de educación y sensibilización que puedan asegurar que las personas adecuadas comprendan la extensión completa de lo que abarca el tema, sin lo básico general y repetitivo que a veces las instituciones brindan, podría ayudar mucho, especialmente si este conocimiento se transmite desde el antes y no en el después de que ya hayan ejercido violencia contra la víctima.

---

### **Síntesis**

La reincidencia de las mujeres al equivocarse o tener un desconocimiento alarmante cuando se trata de sus derechos y protecciones, es algo en que todos los profesionales han coincidido de manera impresionantemente similar. Tanto el **entrevistado 1 como el 2 y el 3** señalan que la desinformación y el desconocimiento son los problemas base y clave que generan que el índice de violencia aumente. Mientras tanto, el **entrevistado 4** va referido más al mencionar que si existen un cierto grado de conocimiento por parte de la víctima, pero este siempre resulta ser muy limitado, concordando en la misma idea que el **entrevistado 5**, quien habla sobre la importancia de implementar estrategias de educación para que las personas reconozcan a toda extensión el tema, sin solo conceptos generales y simples que suelen brindar las instituciones. Todos destacan que se debe realizar necesariamente estrategias para generar una sensibilización y una educación hacia todas las personas de la comunidad, para poder mejorar la comprensión de estos derechos. Y al

mismo tiempo, coinciden al mencionar las causas del desconocimiento se ven reflejadas en factores emocionales como el miedo y la vergüenza, y que estas son las barreras que dificultan que las mujeres busquen ayuda. En general, aquí los entrevistados respaldan la importancia de un enfoque integral que incluya la educación legal para las víctimas o posibles víctimas, mucho antes de tener que llegar al apoyo emocional.

*Tabla 12*  
*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

8. ¿Qué estrategias legales y de apoyo cree usted que podrían implementarse para mejorar el aspecto del acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia hacia los operadores de justicia, como la policía, jueces y fiscales?

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	Consideraría importante que se haga Reducción de Barreras Psicológicas, con esto me refiero Ofrecer servicios psicológicos desde el momento en que una mujer decide denunciar, para ayudarla a superar el miedo, la culpa, y otros factores emocionales que podrían inhibir su decisión de buscar justicia. Al decir esto no estoy menospreciando el trabajo del equipo multidisciplinario que se encarga de auxiliar del P.J para efectos que el juez pueda dar una evaluación de los riesgos. Y con esto tampoco menosprecio el trabajo de los CEM, aunque el hecho de que no todas las comisarías cuenten con estos servicios, considero fundamental reconocer que los lugares con espacios cerrados limitan considerablemente una sesión terapéutica. Por eso creo que remitir a un paciente a un entorno más adecuado, independientemente de la complejidad de su

---

caso, contribuiría de manera óptima a la recuperación. Por eso propongo la creación de espacios para una Atención Psicológica Integral no solo facilitaría que las víctimas se sientan más cómodas al hablar, sino que también podría aumentar significativamente la efectividad del apoyo psicológico. Al ofrecer un ambiente que respete su privacidad, reduzca el estrés y brinde un apoyo continuo, estamos creando un entorno donde las víctimas pueden realmente comenzar a sanar y encontrar el camino hacia la recuperación

Emma Zelada

Para mejorar el acceso a la justicia, consideraría crucial implementar estrategias que incluyan la capacidad de reconocimiento de indicios de maltrato a través de campañas informativas, aprovechando la expansión que a generado la tecnología, esto podía ser un medio idóneo para facilitar el pase de información, algo que podría ir acompañado de campañas- y además de eso, el apoyo a las víctimas, también sería bueno que se desarrollen estrategias legales dentro de las propias normativas que orienten a las personas encargadas de ejercer justicia, como policías, jueces y fiscales, hacia una práctica mas humanitaria. Esto para fomentar un vínculo más de confianza con la víctima, que un vínculo de cliente. Y acompañado a esto, dentro de la misma normativa, debería haber mecanismos de rendición de cuentas para asegurar que los

---

Katherine Urteaga Tantaquispe

operadores de justicia actúen de la manera que deberían.

Dejar de revictimizar a las mujeres usuarias, lo que se busca es un apoyo fuerte, comprensible y sostenible, no una retroalimentación del mal momento sucedido, esto es algo que veo al momento en que se brinden las charlas con el personal policial a la víctima cuando llega a denunciar este tipo de situaciones de violencia. Los agentes que brindan la ayuda, deben no minimizar ni desestimar las denuncias de violencia, o cualquier información compartida, actuar con indiferencia es casi lo mismo que no haber actuado. esto significa garantizar una respuesta respetuosa y educada, además de establecer protocolos claros para el trato de denuncias de violencia contra la mujer, asegurando que las víctimas se sientan escuchadas y apoyadas a lo largo de todo el proceso.

Fanny Ravelo Bobadilla

Mas que sobre estrategias legales, creo que algo importante que falta incorporarse en el acceso a la justicia para las víctimas de violencia, es la falta de credibilidad que las autoridades le exigen para poder interponer su denuncia, ya que a veces la violencia sexual en un inicio es difícil de creer si es que la afectada no presenta algún tipo de violencia visible en el cuerpo como golpes, cortes o rasguños, porque si no tiene heridas no se le cree a la víctima, puede estar mintiendo o puede estar queriendo

---

inculpar a alguien injustamente, eso es un gran obstáculo que las mujeres cruzan decir que fue víctima de violencia sexual, si no se puede mostrar o aseverar con pruebas contundentes, en algunos casos simplemente no la creerán

William Flores Córdova

Lo fundamental sería implementar protocolos y procedimientos estandarizados para asegurar una respuesta efectiva por parte de los operadores. por eso se debe tener primero un marco normativo claro que guíe a lograr la identificación y también ayudé a manejar los casos de violencia de manera idónea. por lo que creo que no es tan necesaria la idea que plantea mejorar todos los leyes referentes a la violencia contra la mujer, sino una capacitación idónea que permita seguir un mismo rígido patrón de identificación que permita a todos los agentes, empezando desde la policía hasta fiscales y jueces, a seguir el mismo criterio, con información base necesaria y conocimiento practico también.

---

### Síntesis

El acceso a la justicia es algo que siempre ha sido necesario para todos, independientemente del tipo de delito del cual se busque una respuesta legal, y aquí los profesionales agregan que se debe mejorar este tipo de acceso a la justicia, pero lo proponen desde enfoques diferentes. El **entrevistado 1** y el **entrevistado 3** destacan la

importancia de crear entornos seguros, cómodos y confiables para el apoyo psicológico de la víctima, y con esto evitar la revictimización, sugiriendo los espacios seguros dentro de áreas fuera de las instituciones. Por otro lado, el **entrevistado 2** y el **entrevistado 5** tienen una idea más dirigida hacia los protocolos, una creación de estos de manera estandarizada para que por estos allá una mejor formación e instrucción hacia los operadores para asegurar una respuesta efectiva. Finalmente, **el entrevistado 4** se enfoca más en destacar la falta de la credibilidad existente en todo momento, aquella falta de credibilidad que hace que las mujeres víctimas se enfrentan a la duda al momento de denunciar algún tipo de violencia, especialmente cuando llegan sin pruebas visibles. Lo dicho, muestra que a pesar de que hay un consenso en que la necesidad de mejorar las respuestas institucionales es necesario, los profesionales no comparten sus mismas estrategias, las cuales van desde el apoyo emocional hasta la comprensión y humanización mostrada por parte de los profesionales.

*Tabla 13*  
*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

9. ¿Cómo puede el sistema legal apoyar de manera más efectiva a las mujeres que han sufrido violencia (sexual, física, económica, psicológica) en su proceso de recuperación?

Entrevistados	Respuestas
Juana Rodríguez Acosta	Mas enfocarse hacia las terapias psicológicas para apoyar a las mujeres que realmente pueden ser diversas, considero que como ellas en su condición de víctima las terapias serán posterior a su agresión, por eso es que para poder cotar el circulo vicioso y los sistemas existentes de violencia, no solamente la violencia ejercida a la

---

víctima pues al final por el propio sistema de acciones esto se volverá a repetir, condición psicológica que debe apreciarse desde el ámbito del autor de la agresión, como se menciona en uno de los títulos de la ley, leí que hablaba sobre la reeducación del agresor, esto me parece que debería ser algo necesario de aplica, pero desde antes que se dé la agresión como tal, porque tanto hombres como mujeres no estamos totalmente educados para ser buenos esposos o padres, no es algo que nos enseñan, por lo tanto cometeremos errores, más encima si convives con alguien que tiene severos indicios de ser alguien agresivo, mientras no exista algún tipo de daño cerebral en el cerebro del autor, la reintegración siempre podrá ser reeducado con diferentes técnicas y terapias, algo que debería tenerse en cuenta como una situación o un requisito esencial, claramente bajo unos buenos parámetros bien argumentados para poder iniciar lo que sería la reintegración del agresor como la propia ley lo menciona. Por eso es de vital importancia que la mujer considere realmente hacer su denuncia o al menos brindar señales de que es víctima o podría ser víctima de alguna agresión

Emma Zelada

Para que el sistema legal apoye de manera más efectiva a las mujeres es esencial fortalecer las intenciones multidisciplinarias gratuitas para la comunidad, tal y como dice la ley 30364, este tipo de atención debe tener los servicios psicológicos, médicos, legales y sociales que se

---

necesiten. pero lo malo donde esta, en que la existencia de estas disposiciones no garantiza su cumplimiento, es ahí donde resulta necesario un enfoque que busque la colaboración entre las instituciones que están involucradas. esto resulta importante para que las autoridades cumplan con sus obligaciones de buena manera, y algo que quiero agregar es que debería existir sanciones severas para aquellos que no las cumplan, así la propia víctima podría asegurar que se cumpla el trato que se merece, pues si agresor resulta no ser el único que le genera un mal, existirá un medio para que pueda solicitar a otro profesional que si pueda ayudarla a recibir el apoyo necesario en todas las dimensiones de su recuperación

Katherine Urteaga Tantaquispe

El sistema legal podría ayudar fortaleciendo programas que no solo ofrezcan apoyo legal, sino unos que promuevan a que la mujer víctima de violencia logre su independencia económica. a esto me refiero con potenciar sus habilidades laborales y educativas para que ellas mismas puedan generar sus ingresos, algo que le brindara una estabilidad y sensación de liberación a la víctima, mucho más antes que cualquier tipo de intervención psicológica, porque no cambiaría un pensamiento, sino una situación de golpe, ayudando a su recuperación emocional y psicológica de manera significativa a futuro, y también permitiría adoptar actitudes positivas en aquellas áreas de su vida que fueron afectada por culpa de la violencia.

---

Fanny Ravelo Bobadilla

Como ya mencioné, considero de más importancia un análisis introspectivo al paciente o víctima de violencia como algo de más importancia que las leyes que buscan protegerlo. Pues si no conoces bien al sujeto de derecho que tiene emociones, reacciones, trastornos y patrones, (algo que pienso que las mayorías de entidades o instituciones legales no tienen mas en cuenta que la normatividad) no podrás evitar que posiblemente vuelva a cometer el mismo error del que la normatividad lo intenta ayudar, resguardar o prevenir, pues el daño o el trauma generado a la persona no es algo que la normatividad pueda medir. Así que en finalidad me gustaría apreciar que una efectiva consulta con un profesional especializado serviría de mucha más ayuda que una charla sobre cómo evitar la violencia sexual, porque eso queda muy a costa como una obligación garantista de las entidades e instituciones protectoras, algo que como se puede apreciar en la realidad termina siendo algo que toman a la ligera sin saber que la supuesta “ayuda que brindan, si es mal ejecutada puede minimizar los esfuerzos por haber intentado ayudar a la víctima, ya que hasta la más mínima situación que haya podido pasar la víctima, si es menospreciada puede repercutir con mayor fuerza en su ya destrozada forma de pensar sobre su situación.

William Flores Córdova

Considero que lo que se debe priorizar es como se da el acceso a servicios de salud mental. Al

---

asegurar el acceso a servicios de salud mental para las víctimas, incluyendo terapia psicológica y apoyo emocional para ayudarles a superar el trauma y facilitar su recuperación. También considero la importancia de tratar la figura del “*counseling*” en las normativas pertinentes, ayudando identificar factores de riesgo o situaciones donde algún paciente o víctima que a sufrido violencia se le vea necesario aplicar. Al mismo tiempo, debe priorizarse desarrollar programas de rehabilitación que incluyan terapia ocupacional, programas de autodefensa emocional y otros recursos que ayuden a las víctimas a reconstruir sus vidas. Sin embargo, todo esto es mero secundario si la víctima ya tiene una mentalidad muy cerrada por culpa de la violencia, por lo cual considero que siempre la intervención temprana servirá enormemente al momento de facilitar el acceso a servicios de salud mental desde el momento de la denuncia para abordar el impacto emocional y psicológico de la violencia de manera oportuna.

---

### Síntesis

Los entrevistados mencionan que el sistema legal puede apoyar más efectivamente a las mujeres si es que se mejora el acceso a los servicios de apoyo integral sugiriendo la implementación de enfoques alternativos. El entrevistado **1** destaca la importancia que es la reeducación del agresor para poder prevenir a futuro la repetición de un ciclo de violencia en las relaciones sociales que este agresor tenga, mientras tanto el **entrevistado**

2 a diferencia de enfocarse en los sujetos, se enfoca en la colaboración interinstitucional donde se debe de implementar el sanciona miento por incumplimiento de las obligaciones a las instituciones cuando no brindan una atención rápida a la víctima. **El entrevistado 3** sugiere promover la independencia de recursos de las mujeres como una forma de apoyarlas a poder mejorar su situacion y al mismo tiempo llevar con la tranquilidad sus intervenciones psicológicas. **El entrevistado 4** resalta la necesidad de un análisis introspectivo profundo de la víctima para poder prever y evitar futuros errores en su protección, yendo de acuerdo al **entrevistado 5** quien prioriza la necesidad de los servicios de salud mental y programas de rehabilitación que implementen una introspección profunda para llegar a tener impactos emocionales fuertes en la victima que le ayuden a superar lo sucedido. De esta manera, todo se plantea en una serie de estrategias prioritarias, desde la reeducación y la independencia económica hasta el fortalecimiento institucional y el acceso temprano a servicios psicológicos.

**Entrevista a los abogados:**

**Objetivo general:** Analizar las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024

*Tabla 14  
Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

1. ¿Cuál es su opinión sobre la ley N° 30364 y los índices de violencia contra las mujeres en la provincia de Trujillo?

Entrevistados	Respuestas
Iván Rojas Miñano	En los últimos años, los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se han reducido, ello debido a la aplicación y

---

difusión de la Ley N°30364, ya que han existido, en ciertos casos, además de la aplicación de medidas de protección para las víctimas, penas drásticas para agresores, que han servido de ejemplo a fin de persuadir en ciertos casos, conductas violentas de posibles agresores, que al tener conocimiento de las consecuencias futuras de su conducta, evitan cometer actos de violencia en contra de las mujeres; por lo que la efectividad de la Ley ha tenido un impacto positivo en la sociedad.

Josmel Araujo Cabanillas

Esta ley siempre su finalidad a sido prevenir mas que todo, su titulo lo dice. si bien la norma abarca la violencia psicológica, física y sexual, el tema de la violencia económica no se aborda de manera completa, existen vacíos con respecto a la protección integran de las mujeres víctimas de este tipo de violencia, ya que no es tan sonada, o algunos ni siquiera piensan que puede formar parte de la tipología del acto de violencia. y por ende, aunque este mencionada dentro de la ley, en la práctica se interpretan muchas veces la violencia económica se interpretan como actos de violencia psicológica para encajarlos en la norma, aunque no este hecho correctamente, lo cual termina por no reflejar la gravedad de ese tipo de abuso.

Higinio Rojas Méndez

Mi opinión sobre esto, es que la ley a sido un avance legislativo crucial en Perú, un avance que a ayudado a sancionar y prevenir la violencia contra la mujer en épocas difíciles cuando las tendencias violentas de las personas

---

tendieron a aumentar, desgracias que sucedieron en el aislamiento del COVID que de no ser por esta ley, hubieran sido mucho peores, entonces con eso considero que la ley a sido un pilar esencial en la ayuda hacia las mujeres víctimas. pero no es todo color de rosa, a pesar del enfoque y la ayuda que da esta ley, la capacitación es algo que se encuentra insuficiente dentro de los propios operadores que se encargan de hacer que la ley se cumpla, hasta las mismas barreras culturales proponen la necesidad de un cambio de paradigma que no normalice las conductas nocivas que conllevaran finalmente a la violencia. por lo que considero que si los índices de violencia quieren reducirse a lo largo de los años, primero debería verse esto como algo de prioridad para poder realmente reducir los niveles de violencia a nivel nacional y también en Trujillo.

Walner Geldres Arce

Aunque dicha ley y su reglamento tienen una finalidad teórica que busca positivamente cumplirse a cabalidad, en la práctica, los propios índices de violencia en Trujillo hablan por sí mismos, índices que lo largo de los años han ido aumentando alarmantemente mismos, demostrando que las acciones que se vienen haciendo resultan ser deficientes a pesar de que la ley tipifique claramente los tipos de violencia, los sujetos de protección, las medidas de protección y medidas concretas para combatir la violencia contra la mujer, sigue existiendo la brecha significativa entre lo que establece el

---

papel y ocurre en la realidad, y esta discrepancia no hace más que limitar la capacidad y efectividad que podría tener la propia ley y al mismo tiempo hace pensar que no es útil dentro de la realidad cotidiana de las mujeres trujillanas.

César Vera Castillo

Es una Ley que ha tenido varias modificaciones, en un primer momento las medidas de protección estaban subordinadas al proceso penal respectivo, es decir al archivar el proceso penal ello implicaba el archivo de las medidas de protección; actualmente ya no es así, las medidas de protección pueden mantenerse incluso cuando el caso penal sea archivado, en la medida que a criterio del Juez de Familia subsista el riesgo. Respecto a su efectividad de la Ley N° 30364, considero que ésta ha sido únicamente parcial, pese a la existencia de los Centros de Emergencia Mujer – CEM, que tienen como función la defensa gratuita de las víctimas de violencia, no obstante, existen otros actores clave, como la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial, la colaboración de la víctima, etc., que no permiten aún obtener resultados favorables significativos.

Los entrevistados identificaron un avance significativo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en los últimos años, coincide igualmente que la ley 30364 a sido beneficiosa para esta problemática. Sin embargo, a pesar de esta aceptación general existen diversos puntos de vistas sobre su eficiencia o ineficiencia. **El entrevistado 1** y el **entrevistado 3** destacan el impacto que esta ley causo de manera positiva en la mantener los índices de violencia en una escala menor de lo que se esperada, y en apoyos específicos como la disuasión a los potenciales agresores y la proporción de un marco legal crucial durante tiempos críticos, como la pandemia COVID. Sin embargo, **el entrevistado 2** a diferencia de los anteriores, junto con el **entrevistado 4**, señalan deficiencias pese a el desempeño positivo en pandemia. Estos entrevistados mencionan que existen vacíos con respecto a la protección de la ley contra la violencia económica y la propia discrepancia que tiene en la teoría y su aplicación en la práctica, lo que limita su efectividad en Trujillo. Por otro lado, **el entrevistado 5** habla sobre las significativas mejoras en la ley, pero también subraya que la falta de coordinación entre actores clave como el centro emergencia mujer, el poder judicial o hasta la policía, obstaculiza de gran forma los resultados más efectivos. Entonces se concluye que mientras unos especialistas aceptan la existencia de avances que destacan, otros indican que la implementación debe mejorarse para cerrar la brecha entre la ley y su efectividad en la práctica.

*Tabla 15*

*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

4. ¿En qué aspectos considera que la Ley 30364 u otros dispositivos legales resultan insuficientes al proteger a las mujeres en situaciones de violencia?

---

Entrevistados	Respuestas
---------------	------------

---

---

Iván Rojas Miñano

Considero que, la posible insuficiencia, podría venir del control del cumplimiento de las medidas de protección, ello debido al déficit de logística por parte del Estado en los órganos encargados de velar por el cumplimiento de las resoluciones judiciales que contienen las medidas en favor de las mujeres en situaciones de violencia. Por lo que, El Estado, debe invertir en la logística suficiente a fin, de no sólo dar cumplimiento a las medidas de protección, sino también, a evitar la posible violencia que se puede ejercer en contra de las mujeres.

Josmel Araujo Cabanillas

Falta un tema de considerar la reincidencia como modificatoria, crear un espacio punitivo mayor para las personas reincidentes, ya que la ley ya cuenta con suficientes métodos de protección, pero en lo que va enfocado a la penalización debería ser más drástico, algo que vaya también de acuerdo establecido en el cogido penal para disuadir futuras agresiones, pero si se unas una base sólida cuando la personas que agrede es reiterativa, podría la situación mejorar. Además, a profundidad al agresor, saber cómo es su modus operandi y patrones psicológicos podría mejorar la prevención contra la violencia al saber cómo realizara sus posibles actos a futuro, permitiendo actuar de manera más efectiva teniendo en cuenta aspectos psicológicos como un tema de investigación para prevención, algo

---

Higinio Rojas Méndez

que sería idóneo no solo para detectar y actuar, sino para identificar y prevenir

No toda ley es perfecta, debería ser una regla engendrar una ley sobre la base de una realidad social, y no promulgar leyes para que nuestra sociedad se adapte a ella como sucede en la antes mencionada Ley N°30364, aunque su intención es noble y su objetivo es crucial, su aplicación enfrente dificultades porque no siempre se manifiesta a las nuevas situaciones y particularidades que pueden suceder en el día a día con respecto a la violencia que sufren las mujeres. Considero la insuficiencia de esta ley o de cualquier normativa relacionada a la violencia de la mujer va relacionada en la forma en que toman los contextos específicos y desarrollan estrategias para afrontarlos. La ley es buena en si, pero los contextos cambiantes como los que trajo la pandemia del COVID, generaron cambios drásticos en el comportamiento de las personas, algo que al parecer la ley no tuvo muy en cuenta, y si sucede una situación similar, seguirá sin tomar en cuenta.

César Vera Castillo

Lo que yo creo es que los centros especializados, en este caso los CEM deben realizar actividades de prevención, protección y erradicación de la violencia familiar. Pues aunque la ley 30364 ayude al respecto a la protección y la prevención, la capacidad operativa resulta ser limitada si hablamos de

---

incapacidad de saber que siquiera existe esa ley por parte de las víctimas. Además, a eso, la falta de un enfoque y coordinación entre las diferentes instituciones también terminara impidiendo que los centros de emergencia mujer puedan ofrecer una protección oportuna a las víctimas, haciendo que muchas de ellas sigan quedándose expuestas a la violencia en sus hogares.

Walner Geldres Arce

Considero que en el aspecto que esta ley resulta tener un desafío critico en la realidad, es en la dependencia económica de muchas mujeres con respecto a sus agresores, la violencia económica es un nuevo tipo de violencia que fue reconocido en el año 2015 pero que a la actualidad no se le da mucha importancia cuando termina siendo de muy alta complejidad que puede derivar en que el resto de tipos de violencia aumente. sin un respaldo económico efectivo, las medidas de protección que brinda la ley resultaran insuficientes, resulta siendo asi un sin sentido buscar proteger algo que no puede sustentarse a si mismo económicamente, en este caso seria las mujeres que dependen de sus parejas en cuestiones de dinero. es por eso que consideraría incluir en la ley mecanismos que permitan a las víctimas acceder a oportunidades laborales o a algún tipo de apoyo estatal que tenga la finalidad de lograr garantizar su

---

---

independencia, y consecutivamente gracias a esto, una protección más efectiva.

---

## Síntesis

Las insuficiencias que limitan la actividad de la ley 30364 desde siempre han estado presentes tanto en la sociedad como en los propios desafíos legales. En este apartado donde se hace mención sobre la efectividad para proteger a las mujeres en situaciones de violencia, los entrevistados difieren en los aspectos que consideran más críticos. El **entrevistado 1** subraya la falta de recursos logísticos del estado para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección, algo que impide prevenir con más eficiencia la violencia. Por otro lado, el **entrevistado 2** menciona la necesidad de abordar más severamente la reincidencia de los agresores, sugiriendo incluir el análisis de patrones psicológicos del agresor para su posterior tipificación y mejor identificación dentro del ámbito legal. El **entrevistado 3** critica la falta de adaptación de la ley a las realidades cambiantes de la sociedad, similar a la situación que surgió por culpa de la pandemia del COVID, la cual es una evidencia abismal de la necesidad de actualizar la ley a los nuevos contextos y retos específicos. Por su parte, el **entrevistado 4** señala la limitación operativa de los centros de emergencia mujer, advirtiendo que se debe a culpa de dos factores que se apoyan entre sí, la falta de coordinación entre las instituciones y la falta de conocimiento de la ley por parte de las víctimas, lo que compromete la efectividad de la protección. Mientras tanto, el **entrevistado 5** destaca la insuficiencia en la ley cuando se trata de abordar la violencia económica y la dependencia financiera que muchas mujeres tienen respecto a sus agresores, proponiendo que la ley incluya mecanismos de apoyo económico para lograr garantizar la independencia, y por tanto, una protección mucho más efectiva. En conjunto, los entrevistados identificaron patrones de insuficiencia en la

implementación de la ley, además de la falta de recursos y coordinación institucional, y también la necesidad de tener una respuesta más contextualizada a las diversas formas de violencia en los nuevos contextos.

*Tabla 16*  
*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

6. Según su experiencia, ¿cuáles son los principales impedimentos cotidianos y obstáculos legales que enfrentan las mujeres víctimas de violencia (física, sexual, económica, psicológica) al denunciar o buscar ayuda en Trujillo?

Entrevistados	Respuestas
Iván Rojas Miñano	Uno de los principales obstáculos que se enfrenta es la falta de difusión de esta ley, así mismo la falta de comisarias u oficinas que permiten la atención rápida de casos de violencia, esto agrava la situación, ya que impide una respuesta oportuna y eficaz ante las denuncias. por lo que esta falta de infraestructura y recursos adecuados retrasan el acceso a la justicia y siguen perjudicando la vulnerabilidad de las víctimas, quienes a menudo por motivos como estos se ven desanimadas a seguir adelante en su proceso de denuncia.
Josmel Araujo Cabanillas	Las mujeres víctimas de violencia física enfrentan obstáculos significativos al denunciar, como el miedo a represalias, la dependencia económica, el estigma social y la falta de acceso a recursos. Estas dificultades tienen un impacto

Higinio Rojas Méndez

---

devastador en las víctimas, afectando su seguridad, autoestima y bienestar emocional. El miedo a las represalias puede mantenerlas atrapadas en un ciclo de abuso, mientras que la dependencia económica dificulta su capacidad de escapar. El estigma social puede generar vergüenza y culpa, silenciando a las víctimas. La carencia de oportunidades para acceder a recursos, así como, el apoyo adecuado impide la recuperación de la víctima y se perpetúa aún más la violencia.

Walner Geldres Arce

Considero que la mayoría de los casos de violencia surgen a partir de una necesidad, que se enmarca dentro de un contexto social, interpersonal e intergrupar. El daño resultante es consecuencia directa del acto agresivo. Sin embargo, el principal obstáculo que enfrentan las víctimas al buscar protección suele surgir en el momento de interponer una denuncia, cuando las entidades encargadas no brindan el servicio esperado. Además, es crucial destacar cómo los supuestos profesionales, debido a discrepancias al realizar la ficha de valoración de riesgo, puede afectar gravemente las medidas de protección que se buscan para la víctima, poniendo en riesgo tanto su integridad personal como su patrimonio.

El principal obstáculo es la sobrecarga procesal en los juzgados, lo que retrasa significativamente la implementación de medidas de protección inmediatas para las

---

---

mujeres víctimas de violencia, por lo que esta demora en las respuestas judiciales pone en riesgo la seguridad de las víctimas, quienes lastimosamente al tiempo que van esperando la intervención legal, siguen estando en riesgo, pues tarde o temprano tendrá que salir de la comisaría y regresar a casa. Entonces la lentitud del sistema es un problema que se ve mucho, combinado con la falta de recursos puede terminar en un ciclo donde no se brinda la protección necesaria y rápida dentro de un momento crítico.

César Vera Castillo

Entiendo que el principal obstáculo que tienen las mujeres víctimas de violencia lo constituye la dependencia económica respecto del agresor, así como un entorno familiar débil que no coadyuva a evitar este tipo de conductas agresoras, así como una formación académica y familiar insuficiente. Estos factores combinados con una falta de conocimiento general sobre las leyes y procedimientos legales específicos, contribuye generalmente a una intervención inadecuada de la víctima, y una mala respuesta de la institución, pues estos factores legales y sociales combinados obstaculizan el proceso de denuncia y la obtención de las medidas que la víctima de violencia busca.

---

## Síntesis

Los entrevistados destacan varios obstáculos cotidianos y legales que enfrentan las mujeres víctimas de violencia. **El entrevistado 1** menciona que la falta de difusión de la propia ley y la poca infraestructura especialmente dentro de las comisarías que están más orientadas a la gestión de trámites que a la provisión de apoyo psicológico, y esto termina por limitar la efectividad del sistema en brindar la atención integral que las mujeres necesitan. **El entrevistado 2** señala los efectos que se ven en las víctimas una vez que intentan buscar ayuda legal, los cuales son el miedo a las represalias, el estigma social y la falta de recursos como barreras significativas que afectan la denuncia y el bienestar de la víctima. **El entrevistado 3** subraya la inadecuada intención al interponer una denuncia y la inexactitud en la valoración de riesgos por parte de los profesionales, lo cual compromete negativamente la protección. **El entrevistado 4** menciona sobre la sobrecarga procesal en los juzgados que retrasa la implementación de medidas de protección, y así la víctima sigue siendo expuesta a posibles riesgos continuos. Finalmente, **el entrevistado 5** identifica la vulnerabilidad financiera que genera hacia el agresor como algo que representa un obstáculo crucial con respecto a la realización de un proceso de denuncia. En resumen, los profesionales coinciden en que la escasez de recursos y la dependencia económica, junto con una deficiente atención legal, representan obstáculos más significativos que la interpretación o la incorrecta ejecución procesal.

**Objetivo Específico 1: Identificar de qué manera las recientes reformas legislativas han mejorado o dificultado la protección de las mujeres frente a la violencia.**

**Tabla 17**

*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

2. ¿Considera que las últimas reformas legislativas con respecto a la violencia contra la mujer han tenido un impacto positivo en la protección de las mujeres en los últimos años?

---

Entrevistados	Respuestas
Iván Rojas Miñano	Considero que sí, ya que el legislador, ante los altos índices de violencia contra la mujer, han revestido de drasticidad las penas, convirtiéndolas en penas efectivas, sin embargo, siendo respetuosos del criterio discrecional de los operadores de justicia, de aplica la conversión de pena en ciertos casos, pero ello, igual lleva a un cumplimiento responsable por parte de los sentenciados de reglas de conducta que mejorado en la protección de las mujeres.
Josmel Araujo Cabanillas	No especialmente, pues como se sabe la violencia es un factor que solo aumentado en los años. Considero que en casos de reincidencia o eventualidades debería considerarse un supuesto dentro de un marco punitivo mayor. Si bien tenemos el art. 46 en el c.p, en estos casos se considera la situación reiterada, debería considerarse dentro del tipo penal, pero como una condición agravante, como una forma de mejora.
Higinio Rojas Méndez	Las últimas reformas legislativas denoto que han sido bien intencionadas, pero no han mostrado una eficiencia esperada dentro de la práctica. En lugar de pensar en realizar una derogatoria o una modificación a una ley,

---

Walner Geldres Arce

---

primero considero más idóneo enfocarse en como esta puede tener una implementación efectiva, asegurarse de que se aplique de forma correcta y se ajuste a la realidad que vivimos actualmente, la realidad de las mujeres víctimas de violencia que nosotros como profesionales nunca conocernos a profundidad. Por ello, las reformas deben implementarse de manera colaborativa a la realidad que se vive, solo así se podrá generar un impacto positivo para la protección de las mujeres

que modifica algunos artículos sobre la ley principal, digo que presenta disposiciones que lamentablemente siempre se traducen en prácticas que no son efectivas. aunque estas reformas buscan mejorar la protección de las mujeres, creo que para que tengan un impacto significativo, es esencial que se fortalezcan también la formas de aplicación que tendrán por parte de los operadores de justicia, y además una supervisión de su mejoría o mala ejecución, ya que mediante un seguimiento adecuado se podrá alcanzar la finalidad que la ley menciona, y si se ve que la efectividad es escasa, debiera darse nuevas reformas de acuerdo a la realidad social que se vive.

César Vera Castillo

Dichas reformas como refiero, sólo logran una protección parcial, pues para que tales reformas incidan en una mejora en la protección de las mujeres, se requiere fortalecer a todos los actores claves de dicho proceso, tales como Ministerio Público, Poder Judicial, Policía

---

Nacional del Perú, la colaboración de la víctima, Educación, corrupción, dependencia económica, pobreza, etc., pese a los esfuerzos que actualmente vienen realizando los Centros de Emergencia Mujer – CEM, con capacidades muchas veces también limitadas.

---

## Síntesis

Las reformas legislativas recientes en Perú han tenido resultados mixtos en cuanto a la protección de las mujeres en Trujillo. **El primer entrevistado** cree que las reformas han sido un paso adelante, ya que se han impuesto penas más duras y efectivas, pero también menciona que la manera en que se aplican puede afectar la protección que realmente reciben las mujeres. **El segundo entrevistado** piensa que aunque las reformas son útiles, deberían ser mucho más estrictas, especialmente en casos donde la violencia se repite, sugiriendo que la legislación actual no trata bien este tipo de situaciones. **El tercer entrevistado señala** que a pesar de las buenas intenciones detrás de las reformas su impacto a resultado ser limitado, y resalta la necesidad de una implementación que realmente se adapte a la realidad que viven las víctimas. **El cuarto entrevistado** critica la efectividad práctica de las reformas mencionando que aunque están diseñadas para mejorar la protección, es esencial que quienes aplican la ley lo hagan de manera más firme para que se logre un cambio real. Por último, **el quinto entrevistado** opina que las reformas han ofrecido solo una protección parcial y que su efectividad depende de que todos los actores clave sean fortalecidos y se aborden problemas como el encadenamiento económico que genera la dependencia. En resumen, aunque las reformas han logrado

algunos avances, es vital que se implementen y supervisen constantemente para mejorar realmente la protección de las mujeres en Trujillo.

**Tabla 18**

*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

3. ¿Cree que es necesario mejorar los procedimientos de prevención y sanción en la Ley 30364 u otros dispositivos legales para detener la violencia contra las mujeres?

Entrevistados	Respuestas
Iván Rojas Miñano	<p>A fin de que la aplicación de la ley sea objetiva y proporcional, considero que los órganos de Justicia, deben realizar una labor objetiva al momento de analizar cada caso en concreto, debiendo agotar, de acuerdo a sus facultades, las diligencias de obtención de información y elementos corroborativos de cargo y descargo, lo cual llevaría a una mejor aplicación de la ley, luego de identificar plenamente la responsabilidad individual de cada persona.</p>
Josmel Araujo Cabanillas	<p>Considero que las mejoras en la legislación si es necesaria, principalmente aquellos que tienen la finalidad de prevenir la violencia. Entre ellos se encuentran fortalecer las medidas de prevención a través de programas educativos, establecer canales de denuncia más accesibles y seguros, aumentar las sanciones para los agresores, garantizar el acceso a servicios y apoyo integral, y promover la coordinación interinstitucional. Estos cambios permitirían una respuesta más eficaz ante la violencia física, brindando protección y apoyo adecuado a las víctimas, así</p>

---

como sentando las bases para su prevención y erradicación. Y como dije, si estas medidas de prevención terminan no siendo aplicables, en todo caso el marco punitivo debería ser mas exigente y firme para evitar una reincidencia por parte de un mismo agresor

Higinio Rojas Mendez

A diferencia de los actos de violencia contra la mujer en donde el agresor puede ser una persona ajena al grupo familiar de la mujer, la violencia contra los integrantes del grupo, solo serán tratados dentro del marco de la Ley y Reglamento, siempre que los actos de violencia hayan sido perpetrados por los integrantes del grupo familiar de las víctimas; en tal sentido no se puede limitar las conductas violentas solo para los integrantes del grupo familiar.

Walner Geldres Arce

La violencia contra la mujer tiene principalmente raíces machistas mas que otra cosa, pensamientos y actitudes que han sido tomado como parte de la naturalidad diaria, es por ello que resulta ser básico de inicio y necesario a futuro, implementar una difusión de principios que vayan en contra o intenten evadir el costumbrismo de las personas con relación a estas actitudes machistas. Algo que pienso podría ayudar es implementar estos principios a las generaciones venideras en la escuela, insertándolos en las currículos como algo necesario, no creo que el cambio sea espectacular, pero al menos una conciencia diferente y una reeducación temprana, ayudaría

---

Cesar Vera Castillo

al menos un poco a reducir este problema, y nuevas formas de pensamiento en grandes masas, beneficiaria enormemente a futuro a que la ley y todo tipo de normativas que ven la violencia contra la mujer, puedan ejecutarse de una manera más eficiente, ayudando a que también sea respetada y conocida.

Creo que la Ley N° 30364, ha tenido mejoras legislativas importantes, no obstante, creo debería mejorarse la ficha de valoración de riesgos, pues muchas veces se obtiene resultados incongruentes con la realidad, en algunos casos estableciendo riesgos cuando no los hay y en otros estableciendo riesgos leves cuando en realidad son graves. Me parece que el problema radica fundamentalmente no tanto en la Ley, sino en los propios operadores del sistema de protección de la violencia contra la mujer.

---

### Síntesis

La necesidad de mejorar los procedimientos de prevención y sanción en la Ley 30364 es algo que varios expertos consideran esencial. **El primer entrevistado** El primer entrevistado enfatiza la importancia de un análisis detallado y exhaustivo en cada caso para una aplicación justa de la ley, mientras que el segundo cree que se deben fortalecer las medidas preventivas, como programas educativos y sanciones más severas, así como mejorar la coordinación interinstitucional para evitar la reincidencia. **El tercer entrevistado** considera necesario ampliar la protección más allá del entorno familiar,

abogando por una ley que cubra diversos contextos de violencia, destacando la seguridad de la víctima por encima de lo demás, coincidiendo con **el cuarto entrevistado** que también resalta la prevención de la víctima, pero propone que el problema sea abordado desde temprano, en otras palabras considerar reeducar desde las escuelas para cambiar actitudes machistas y promover una implementación más efectiva. Finalmente, **el quinto** entrevistado critica la ficha de valoración de riesgos. En conclusión, los entrevistados a pesar de sus diferencias, todos coinciden en la necesidad de reformas legislativas que vayan enfocadas a la educación y mejoras en la implementación para ofrecer una protección más efectiva a las mujeres.

**Tabla 19**

*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

7. ¿Cuáles son las barreras legales y procedimentales que enfrentan los abogados al proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia en Trujillo, y cómo afectan estas barreras la capacidad de las víctimas para acceder a la justicia?

Entrevistados	Respuestas
Iván Rojas Miñano	Las barreras más comunes son las barreras burocráticas y la falta de logística con la que cuentan los operadores de justicia, sobre todo la Policía Nacional, la cual es una institución importantísima para la protección de las víctimas de violencia, ya que son el primer escaño al cual recurren las personas al ver vulnerados sus derechos, sin embargo, la falta de personal, movilidad e incluso en algunos casos, útiles de escritorio, son las barreras más

---

próximas que deben vencerse a fin de brindar una mejor protección a la sociedad.

Josmel Araujo Cabanillas

Considero que algo más importante que las barreras procedimentales o legales, va a ser las barreras que tiene el propio protector de la víctima, el abogado claramente. Con esto me refiero a que los abogados tienen que estar debidamente preparados para dar un enfoque de género, este tiene varias construcciones, disminuyendo la brecha existente entre hombre y mujer, con esto me refiero a una existencia de una diferenciación cultural bastante grande en el Perú. Por eso los defensores, tanto abogados como cualquier otro operador de justicia, tienen que manejar esa brecha para anularla, deben estar debidamente preparados para más que la interpretación de una norma, interpretar una realidad de manera profunda para poder ajustar las normas, porque si hasta ahora las leyes por más modificatorias que ha habido no han logrado mejorar la problemática, talvez el problema no sea netamente de la creación o derogación de leyes, sino de una buena interpretación de la problemática y un escenario donde ni siquiera los propios abogados podemos llegar a profundidad.

Higinio Rojas Méndez

Un problema fundamental radica en que aunque existan las leyes adecuadas, se debe de asegurar que los operadores de la justicia de las diferentes

---

instituciones, realmente impartirán lo manifestado en la ley y comprenderán las funciones que les competen. es por eso que las barreras procedimentales aparecen cuando los operadores de las distintas instituciones tienen una mala coordinación. y esto termina por afectar negativamente la capacidad de acceder a la justicia que tienen las mujeres víctimas, generando retrasos, ineptitud y ambigüedad en la aplicación de las medidas de protección o sanciones correspondientes.

Walner Geldres Arce

En el ámbito legal, una barrera significativa para los abogados que defienden a las víctimas mujeres es la limitada atención presencial, y también el escaso interés de las víctimas por participar de manera efectiva en el proceso. esta muestra de desgano puede deberse a diversos factores que están muy desligados de los conocimientos legales de un abogado, por lo que el apoyo y la comunicación efectiva resulta ser muy eficaz para poder fomentar un entorno más sensible que incentive a la víctima poder hablar, casos así suceden muy poco.

Cesar Vera Castillo

Un aspecto importante lo constituye la corrupción existente en el Perú, también como reitero la propia dependencia económica de la víctima de violencia respecto de su agresor, y un tercer aspecto considero que el Estado no está en capacidad de brindarle soporte integral a las mujeres víctimas de violencia

---

## Síntesis

Las barreras que se deben superar para proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia en Trujillo son diversas, y los profesionales destacan las siguientes las relacionadas tanto en la estructura como en la ejecución de las leyes. **El Entrevistado 1 y el Entrevistado 3** señalan que la falta de recursos y la mala logística en instituciones clave para combatir la violencia, como la policía nacional que es el primer escalón, su desempeño mal ejecutado puede dificultar la protección y respuesta rápida para las víctimas. En cambio, el **Entrevistado 2 y el Entrevistado 4** critican como la falta de preparación y de una perspectiva de género en sus mismos colegas abogados y operadores de justicia terminar por limitar la eficacia en el manejo de los casos, generando que se aumente aún más la brecha cultural y social que enfrentan las víctimas. Por otro lado, el **Entrevistado 5** destaca sobre la dependencia que genera la poca económica de las víctimas con respecto a sus agresores, se debe tomar como un problema adicional que debe al que debe buscarse solución, mencionando que el estado no proporciona el apoyo integral necesario. Aunque todos coinciden en que la falta de coordinación entre instituciones y el insuficiente apoyo estructural son grandes problemas, tienen diferentes puntos de vista sobre la raíz del problema, siendo que algunos se enfocan en deficiencias en la implementación, mientras que otros destacan la falta de sensibilización y la corrupción sistémica. Estos factores combinados crean un entorno en el que las víctimas enfrentan múltiples barreras para obtener justicia y protección adecuada.

**Objetivo Específico 2:** Evaluar el impacto y las causas del incremento de la violencia contra la mujer con la colaboración multidisciplinaria de profesionales del derecho y psicólogos.

**Tabla 20**

*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

5. ¿Qué estrategias legales y de apoyo cree usted que podrían implementarse para mejorar el aspecto del acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia al dirigirse hacia los operadores de justicia, como la policía, jueces y fiscales?

Entrevistados	Respuestas
Iván Rojas Miñano	<p>Un apoyo importante, podría darse en incrementar la difusión de la Ley N°30364, ello a fin de que sirva como un elemento disuasivo en los posibles agresores; asimismo, podría crearse oficinas especializadas en familia, que cuenten no sólo con efectivos policiales que reciban las denuncias, sino también, que cuenten con el apoyo legal, psicológico y asistencial necesario para superar los posibles eventos de violencia y afrontar la vulnerabilidad a las que están expuestas previas a la violencia y de manera posterior también, fortaleciendo emocionalmente a la víctima y capacitándola para evitar posibles eventos futuros de violencia.</p>
Josmel Araujo Cabanillas	<p>Falta un tema de considerar la reincidencia como modificatoria, crear un espacio punitivo mayor para las personas reincidentes. Y también considero que para asegurar la protección de la víctima, se podrían considerar modificaciones que aborden específicamente el ámbito psicológico. Esto podría incluir la incorporación de definiciones claras y amplias de violencia</p>

---

Higinio Rojas Méndez

psicológica, así como el aumento de medidas de prevención y sanción en este aspecto

Es crucial que los operadores de justicia reciban capacitación adecuada para poder garantizar que las decisiones que tomen no vulneren los derechos humanos de las mujeres que han sido víctimas de violencia y que presentan sus denuncias. Al mismo tiempo, es necesario implementar mecanismos que permitan la resocialización del agresor. Sin embargo, también es importante considerar que no todos los actos pueden ser considerados violencia, ya que es común que en un matrimonio o convivencia surjan problemas. Por ejemplo una discusión no siempre debe interpretarse como violencia familiar, ya que muchas veces estos conflictos se resuelven dentro del hogar. Por esta razón, no se debería emitir una medida de protección basándose únicamente en la acusación de la supuesta víctima, especialmente cuando hay casos en los que las resoluciones carecen de una justificación adecuada. Es fundamental que los magistrados justifiquen claramente la aplicación gradual de medidas de protección.

Walner Geldres Arce

Para esto debería crearse juzgados especializados que tengan una dedicación exclusiva para la violencia contra la mujer, ya que las estrategias legales y de apoyo que se

---

César Vera Castillo

encuentran en las instituciones de apoyo son siempre generales. con la creación de juzgados especializados podrían contar con un personal totalmente capacitado que supere la línea de lo general en tanto a información, garantizando así una respuesta más eficaz, lo cual sería apoyado a un más con protocolos de coordinación claros para los operadores de justicia.

Creo que el apoyo económico permanente del Estado, a través por ejemplo de puestos de trabajo, sería un aspecto importante. Otro aspecto trascendente lo constituye el proceso formativo y familiar (adecuada educación para que puedan realizarse en forma independiente), pues la mayor parte de los casos de violencia referidos, han evidenciado una educación familiar y académica insuficiente. Un tercer aspecto lo constituye a nuestro criterio, el control de la criminalidad por parte del Estado, pues ello irradia directamente en antivalores y crea un contexto de difícil control que incentiva la violencia.

---

### Síntesis

Los expertos están de acuerdo en que se deben implementar varias estrategias complementarias para mejorar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia teniendo algunos puntos en común con respecto a estos. El **Entrevistado 1** y el **Entrevistado 4** sugieren crear oficinas especializadas en temas familiares que ofrezcan apoyo legal, psicológico y asistencial, pero que estén a cargo de verdaderos especialistas sobre el tema, proporcionando una respuesta más completa a las víctimas. Por su parte,

el **Entrevistado 2** y el **Entrevistado 3** proponen reforzar la la formación del personal y establecer juzgados especializados en violencia de género para manejar los casos de manera más efectiva. Mientras tanto, el **Entrevistado 5** resalta la necesidad de ofrecer apoyo económico y educativo a las víctimas, así como de mejorar el control de la criminalidad para reducir el entorno violento. En general todos los profesionales coinciden en que una respuesta más especializada y coordinada es idoneo, junto con un apoyo integral a las víctimas. Sin embargo, difieren en sus opiniones al hablar sobre como debería enfocarse el presupuesto para la mejoría de la problemática, algunos se centran en la mejoría de la capacitación y especialización de los operadores de justicia, mientras que otros destacan la importancia del apoyo económico y educativo inicial de las personas y posibles víctimas para evitar un posible futuro caso de violencia.

*Tabla 21*  
*Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

8. Según su experiencia, ¿cómo evalúa la coordinación entre las instituciones del sistema de justicia y las organizaciones de apoyo en casos de violencia contra la mujer en Trujillo?

Entrevistados	Respuestas
Iván Rojas Miñano	Cada institución es distinta y debe cumplir una labor eficaz y eficiente, la cual se encuentra entrelazada y debe servir para mover el aparato de justicia, sin embargo, existe un déficit en la coordinación institucional y esto se debe muchas veces, al potencial humano no comprometido en la labor a desempeñar, funcionarios y servidores que no cumplen su labor de manera adecuada. Para ello, es el

---

Estado quien debe actuar y mejorar la capacitación al personal encargo de las coordinaciones entre instituciones a fin de dinamizar los procesos.

Josmel Araujo Cabanillas

Resulta ser algo tardío, un ejemplo que se ve todos los días es los sesgos que tienen el personal policial cuando atienden las denuncias, si bien es cierto la violencia física es la que más se puede evidenciar, demora un poco la tramitación de la denuncia en primer lugar, y también la entrega del certificado médico legal es simplemente una situación solemne y formal, sin embargo, se tiene que recurrir a medicina legal y a veces ya no hay cupos para ser atendidos ahí. Las mujeres que denuncian primero tienen un sesgo en la policía, en segundo lugar, tienen dificultades en la tramitación y en la recepción de su denuncia, y en tercer lugar la atención en medicina legal. Y si se trata de lesiones considerables va a demorar mucho más la atención a nivel clínico, hay que saber separar lo que es la medicina legal y el tema clínico.

Higinio Rojas Méndez

Las instituciones y organizaciones de apoyo que por teoría deberían ser el primer refugio para las víctimas, a menudo resulta ser muy diferente a como se espera, pues muchas mujeres deciden por propia conciencia alejarse del apoyo institucional, esto reflejado por propias experiencias pasadas o de conocidos sobre la mala ejecución o resguardo de las mismas

---

instituciones, por lo que terminan luchando solas dejando del lado el sistema judicial que aunque bien intencionado, es a veces incapaz de brindar la protección necesaria, con la urgencia requerida, empezando desde los niveles iniciales cuando todo el proceso inicia con la denuncia en las comisarías o fiscalías.

Walner Geldres Arce

Desde el ejecutivo con el mismo ministerio de la mujer hasta el judicial, la colaboración entre los organismos y organizaciones no veo que sea lo suficientemente eficaz. empezando por la falta de comunicación y protocolos integrados, lo cual limita la capacidad de respuesta coordinada a fin de ayudar a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia. La ausencia de un sistema de información compartida también podría ser un problema, pues las redes de colaboración, aunque existen, no se muestra que sean muy eficientes, y si logran ejecutar entre si, lo hacen de manera inadecuada.

César Vera Castillo

La coordinación existe, pero sin embargo estas muchas veces resultan no suficientes debido a la recargada labor del ministerio público y el poder judicial, así como la falta de personal de la propia policía, una realidad que desde hace mucho tiempo viene arraigado en el sistema, deficiencias que son inaceptables, ya que al seguir así la ineficacia de la respuesta a la violencia contra las mujeres seguirá siendo ineficaz, y esto sumado a la presión de pocos trabajadores disponibles o la falta de recursos

---

---

adecuados, obstaculizaran el cumplimiento de las funciones de toda una red que busca la ayuda a la víctima de violencia contra la mujer.

---

### Síntesis

La deficiencia que existe entre las instituciones del sistema de justicia y las organizaciones de apoyo en Trujillo es un tema en que todos los profesionales coinciden y discuten sobre las posibles mejoras. El **Entrevistado 1** y el **Entrevistado 4** comparten la idea de que la falta de preparación y la deficiente coordinación entre las instituciones son problemas clave. Ellos creen que mejorar la formación del personal y hacer que los procesos entre diferentes entidades se integren mejor podría acelerar la respuesta frente a la violencia. El **Entrevistado 2** y el **Entrevistado 3** apuntan a que la lentitud y los sesgos en el proceso, especialmente en la atención policial y médica, afectan negativamente la eficacia de la coordinación y futura ayuda a la víctima. Del mismo modo, El **Entrevistado 5** añade también que la lentitud en los procesos se debe a la falta de comunicación y protocolos integrados entre las instituciones, los cuales junto con la escasez de recursos contribuyen a una respuesta inadecuada. En resumen, todos coinciden en que la coordinación actual es insuficiente y que se necesita una mejora significativa en la comunicación, la integración de procesos y el fortalecimiento de los recursos para abordar la violencia contra las mujeres de manera más efectiva.

#### *Tabla 22*

#### *Entrevista a profesionales respecto a la pregunta*

9. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la atención legal y protección por parte de las instituciones y operadores de justicia hacia las mujeres que han sido víctimas de violencia?

---

**Entrevistados****Respuestas**

---

Iván Rojas Miñano

El compromiso por parte de los servidores y funcionarios públicos, aunado a ello, el apoyo del Estado para que las personas que desempeñan la labor de atención y ayuda a las víctimas de violencia, tengan las herramientas necesarias para realizar un trabajo adecuado. Asimismo, los legisladores, deben analizar y evaluar de manera permanente, las normas aplicables a los casos de violencia, ya que como sabemos, tenemos una sociedad que evoluciona en el transcurso del tiempo, por lo tanto, las normas también deben tener una evolución a fin que puedan ser beneficiosas para la protección de las personas víctimas de violencia.

Josmel Araujo Cabanillas

Como principal problema, podemos afirmar que no es suficiente contar con una ley, sino que es fundamental asegurar que los profesionales de las diversas instituciones encargadas de administrar justicia comprendan claramente sus responsabilidades y las cumplan de acuerdo con la legislación y sus respectivos reglamentos. Por lo que yo recomendaría que además de una mejor capacitación e intervención en los casos, consideraría también el desarrollo de un mayor interés empático por la víctima, a nivel más humano que institucional.

Higinio Rojas Méndez

Es crucial que se fortalezcan los mecanismos de capacitación a todos los operadores de la

---

---

justicia, y que esto sea de manera continua a fin de asegurar que la complejidad de la violencia contra la mujer es, teniendo claramente en cuenta los cambios sociales que siempre se dan. esto debería empezar desde los niveles más bajos y extenderse a cada juez, fiscal y policía en una forma en que entienda que la sensibilización es algo importante, que no solamente son agentes de la ley, sino también defensores de los derechos humanos que deben garantizar una buena tención y protección a las víctimas de violencia.

Walner Geldres Arce

Dados los constantes feminicidios, pese a la existencia de medidas de protección debería crearse un cuerpo policial especializado para únicamente la protección de las víctimas, ni más ni menos, la situación actual de violencia en general esta alarmantemente incrementando, y si nos fijamos que esta ley, la N°30374 se supone que va dirigida a el cuidado de los integrantes del grupo familiar, esperaría que talvez la aplicación de sus artículos no quede solamente en algo que se desarrolla dentro de un proceso, sino también algo de protección real por parte de un grupo especializado en esas mujeres, no en todos los casos claro, pero al menos que se encuentren separados a lo largo de Trujillo, para que puedan ayudar a la mujer o integrantes del grupo familiar susceptibles de violencia. Claro, tomando en consideración todos los riesgos

---

César Vera Castillo

Tendría que repensarse en la protección integral de la víctima por parte del Estado, en especial en el aspecto económico y familiar, así como el educativo y familiar. Por otro lado, el Estado tiene que tener el control y limitar ó eliminar la actividad delincuencia, pues caso contrario la víctima siempre se sentirá desprotegida, por más Leyes que se generen para tal fin. Un último aspecto tendría que ser la lucha frontal contra la corrupción y la generación de un Estado de bienestar que permita que sus ciudadanos, en especial las mujeres puedan tener su propia independencia a través de trabajos dignos.

---

### Síntesis

Las recomendaciones para mejorar la atención legal y la protección de las mujeres víctimas de violencia en Trujillo presentan varias ideas coincidentes entre los expertos. El **entrevistado 1** y **entrevistado 3** están de acuerdo en que es crucial fortalecer la instrucción continua en las autoridades, enfatizando que la sensibilización y la comprensión de la violencia deben ser los componentes principales para lograr un buen resultado en su formación. Mientras tanto, el **entrevistado 2** y el **entrevistado 5** sugieren crear un cuerpo policial especializado en la protección de las víctimas y aumentar el compromiso estatal en proporcionar apoyo integral, incluyendo recursos económicos y educativos para así lograr abordar el aumento de la violencia. El **Entrevistado 4**, aunque no coincide directamente en los detalles, menciona la importancia de actualizar y adaptar las normas legales para mejorar su efectividad en el contexto de los cambios sociales. Siendo así que en resumen todos coinciden en que se necesita un enfoque más integral y

especializado, un refuerzo en los recursos y la protección estatal para enfrentar la violencia contra las mujeres de manera más efectiva.

**Resultados de la muestra estadística:**

En esta sección se presentan los documentos estadísticos obtenidos del instituto nacional de estadística e informática (INEI) y del centro de emergencia mujer (CEM). Estos documentos proporcionan datos cruciales sobre la evolución de la violencia contra la mujer en Trujillo y también a nivel nacional. En esta sección se a organizado la información en cuadros, detallando la materia, el año, el lugar, el documento y el órgano responsable, así como también los principales hallazgos, lo cual se espera sea utilizado en posterioridad como apoyo para facilitar el análisis de la tendencia y patrones que caracterizan a la violencia contra la mujer en los últimos años.

**Objetivo General:** Analizar las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024,

**Tabla 23**

*Hallazgos de los reportes estadísticos según el objetivo general*

<b>Materia</b>	<b>Año</b>	<b>Lugar</b>	<b>Documento</b>	<b>Órgano</b>	<b>Hallazgo</b>
Violencia contra la mujer	2011	La Libertad	Informe anual de violencia familiar	INEI	Incremento del 20% en las denuncias de la violencia familiar en Trujillo

---

Violencia contra la mujer	2017	La Libertad	Reporte de los casos atendidos por el CEM	CEM	El agregado de la figura de “violencia económica” en las estadísticas de conteo desde el año 2017, siendo el tope mas alto el año 2019 con 0,25%
---------------------------	------	-------------	---	-----	--

---

Los hallazgos obtenidos a partir de los documentos del INEI y el CEM muestran un incremento significativo en los casos de violencia contra la mujer en Trujillo durante los últimos años registrado tomados en cuenta en las tablas. Los informes revelaron que hubo un aumento del 20% en las denuncias de violencia familiar y un incremento del 15% en los casos atendidos por el CEM con respecto a los cuatro años anteriores. Además, también se identificó que la implementación de la ley 30364 desde año 2015 no a ayudado en la reducción de la violencia dentro de Trujillo. Estos datos subrayan que existe la necesidad de revisar y mejorar las políticas públicas y también los mecanismos de aplicación de la ley, y operadores que se encargan de que se cumplan, a fin de abordar de manera más efectiva el problema en años futuros.

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera las recientes reformas legislativas han mejorado o dificultado la protección de las mujeres frente a la violencia.

**Tabla 24**

*Hallazgos de los reportes estadísticos según el objetivo específico 1*

---

<b>Materia</b>	<b>Año</b>	<b>Lugar</b>	<b>Documento</b>	<b>Órgano</b>	<b>Hallazgo</b>
Violencia contra la	2016	La libertad	Informe anual de violencia	INEI	Las reformas han tenido impacto limitado en la

---

mujer			familiar		reducción de casos registrados desde el año 2016
Violencia contra la mujer	2016	La Libertad	Reporte de los casos atendidos por el CEM	CEM	La protección legal no se ha traducido en una reducción significativa de casos.

Los documentos analizados destacan igualmente que las reformas legislativas y actuaciones con respecto a violencia contra la mujer, aunque han sido bien intencionadas, solo han tenido un impacto limitado a nivel nacional y también en Trujillo, con respecto a la protección de las mujeres víctimas de violencia. El informe rescatado del INEI sugiere que, a pesar de los cambios legales, el Perú a estado pasando por un elevado incremento de casos de violencia, y que la reducción no a sido casi nada significativa, pudiéndose interpretar de ese modo, que la protección legal que la ley 30364 proporciona no se a traducido en una disminución considerable del índice debido a barreras legales, procedimentales, y principalmente sociales y económicas.

**Objetivo Específico 2:** Evaluar el impacto y las causas del incremento de la violencia contra la mujer con la colaboración multidisciplinaria de profesionales del derecho y psicólogos.

**Tabla 25**

*Hallazgos de los reportes estadísticos según el objetivo específico 2:*

Materia	Año	Lugar	Documento	Órgano	Hallazgo
Violencia		La	Informe	INEI	Relacionando las

contra la mujer	libertad	anual de violencia familiar		opiniones profesionales con los datos estadísticos, se denoto que el incremento de la violencia contra la mujer está asociado a factores socioeconómicos, como la crisis económica de la pandemia que han exacerbado las tensiones familiares y la violencia doméstica
Violencia contra la mujer	La Libertad	Reporte de los casos atendidos	CEM	Analizando las opiniones de los profesionales y los datos estadísticos del CEM, se concluye que la falta de coordinación entre los operadores de justicia, los servicios de apoyo psicológico y la ausencia de una colaboración multidisciplinaria han impedido garantizar la protección integral esperada, lo que ha contribuido al aumento de la violencia contra la mujer

Los informes del INEI y del CEM al ser combinados con las entrevistas realizadas a profesionales del derecho y psicólogos ofrecieron una visión holística del impacto de la violencia contra la mujer en Trujillo. Tanto los datos estadísticos como las perspectivas de los expertos coinciden en destacar la complejidad del problema y la necesidad de un enfoque multidisciplinario para abordarlo. Los datos del INEI muestran un aumento sostenido de casos de violencia lo largo de los años, lo que refuerza la precepción de los

abogados que a pesar de las reformas legales, las aplicaciones que se les de, la búsqueda de la prevención y protección, los desafíos siguen persistiendo, donde muchos de ellos señalaron la falta de capacitación adecuada de los operadores de justicia como un obstáculo clave. Asimismo, una opinión compartida por parte de la percepción de los psicólogos al afirmar que el apoyo legal que puede llegar a tener la víctima nunca serán suficientes si es que esta misma no está dispuesta a colaborar, dentro de un entorno donde la violencia o indiferencia no está solamente en casa sino en las instituciones que se supone buscan tu bienestar.

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En este capítulo sobre la discusión y **conclusiones** se presentará un análisis crítico de los hallazgos obtenidos a partir de los datos recolectados de los documentos estadísticos y de las entrevistas realizadas a profesionales del derecho y la psicología en Trujillo. Se contrastan los resultados con el marco teórico y los estudios previos, donde se evalúa la efectividad de las reformas legislativas y los mecanismos de protección contra la violencia de la mujer. Asimismo, también se hace una exploración a las implicaciones prácticas de estos resultados para proponer posibles medidas jurídicas y sociales que contribuyan a la mitigación de la violencia contra la mujer en el contexto de Trujillo, concluyendo el capítulo con una reflexión sobre las limitaciones del estudio y sugerencias para futuras investigaciones. **Con respecto al objetivo general.** Tanto psicólogos como abogados coinciden en que la Ley 30364 ha sido un avance significativo en la lucha contra la violencia hacia la mujer en Trujillo. No obstante, ambos grupos señalan las limitaciones que existen en la ley, al hablar en su implementación y efectividad. Los psicólogos destacan la necesidad de un enfoque integral y multidisciplinario que se extienda no solo el ámbito legal, sino también la salud mental, la educación, y el desarrollo social.

En este sentido sugieren que el incremento de la violencia puede atribuirse a factores como la normalización cultural de la violencia, la falta de educación emocional desde edades tempranas y la dependencia económica de las mujeres. Por otro lado, los abogados resaltan problemas más estructurales, como la falta de recursos suficientes en las instituciones encargadas de ejecutar la ley y la falta de capacitación especializada en género para los operadores de justicia. Ambos grupos de profesionales destacan la importancia de la educación en temprana edad para romper con patrones culturales de violencia en la sociedad, así mismo proponen mejoras como la implementación de

programas de que mejoren la economía de la mujer para independizarla y campañas de sensibilización comunitaria para reducir el dilema social y pensamiento negativo con respecto a la denuncia de la violencia. Igualmente, se analizaron las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024, se identificaron los estudios nacionales de Ugarte (2020) y Velasco, Espinoza y León (2021), así como los internacionales de Pérez y Martínez (2023) y Nieto (2020) responden al objetivo.

En primer lugar, el estudio de Ugarte identifica que la pandemia de COVID fue el causante del aumento la violencia contra las mujeres, aportando un contexto relevante para entender cómo las crisis globales pueden influir en el aumento de los delitos relacionados con la violencia. Asimismo, Velasco, Espinoza y León analizan el incremento de casos de abuso sexual a menores durante el confinamiento, y de su investigación destacan factores sociales y psicológicos que podrían ser aplicables a la situación en Trujillo. Por otro lado, Pérez y Martínez, tal y como dice el título de su investigación, brindan una revisión sistematizada de la violencia contra la mujer en Ecuador. señalando cómo factores económicos y sociales, como el desempleo y el consumo de sustancias, aumentan la violencia, lo cual podría ser factores convenientes para analizar dentro del contexto de Trujillo. Finalmente, Nieto habla sobre la violencia en la amazonia ecuatoriana, relacionándola con la explotación y la falta de adaptación legal a contextos específicos, donde proporciona una perspectiva valiosa sobre cómo las leyes pueden afectar la violencia en diferentes regiones. Finalmente, estos estudios fueron elegidos porque en conjunto logran ofrecer una visión integral de los factores que pueden haber contribuido al aumento de la violencia contra la mujer en Trujillo en 2024.

También se revelo que tanto psicólogos como abogados coinciden en que la Ley 30364 representa un avance significativo respecto a la problemática, aunque ambos grupos

identifican limitaciones en su implementación y efectividad. Los estudios nacionales de Ugarte (2020) y Velasco, Espinoza y León (2021) en con los internacionales de Pérez y Martínez (2023) y Nieto (2020), destacan factores como la implicación de la pandemia del COVID que genero una normalización cultural de la violencia, así como limitaciones estructurales en la implementación de leyes no han sido de mucha ayuda en esta problemática. Los psicólogos subrayan la importancia de un enfoque integral que no solo incluya medidas legales, sino también la atención a la salud mental, la educación emocional y la necesidad de la independización económica de las mujeres para romper con patrones culturales de violencia y la subordinación. En cambio, los abogados recalcaron la necesidad de mejorar la capacitación en temas de violencia contra la mujer y la coordinación entre las instituciones encargadas de ejecutar la ley. En conjunto, todas las opiniones sugieren que para evitar el incremento de la violencia contra la mujer en Trujillo, se debe abordar múltiples dimensiones del problema, aceptando que esto no solo podrá solucionarse con la rama de la legalidad, sino incluyendo factores sociales, económicos y culturales.

**Con respecto al objetivo específico 1** al hablar sobre las reformas legislativas, se hace principal mención a la ley N°30364, la que ha generado opiniones divididas entre psicólogos y abogados respecto a su efectividad, ya que cada uno de los profesionales lo ve desde ámbitos diferentes de aplicación. Sin embargo, ambos grupos reconocen que, aunque las reformas han fortalecido algunos mecanismos de prevención y protección, la realidad en la práctica aún presenta grandes desafíos. Los psicólogos mencionan que, si bien se han introducido medidas más estrictas y mayores sanciones, la verdadera mejora en la protección de las mujeres se verá en la implementación de programas de atención psicológica y en la promoción de la salud mental, donde debe tenerse de en cuenta como

una herramienta fundamental para lograr la superación personal de las víctimas. En cambio, los abogados, sus opiniones apuntan a la falta de coordinación entre las instituciones y la necesidad de una mayor capacitación de los operadores de justicia, quienes a menudo carecen de formación adecuada en temas de género. Ambos grupos coinciden en que la capacitación debería ser continua a lo largo del tiempo y contextos cambiantes, tanto de manera, personal, legal y como de salud. Y así mismo rescatan que la sensibilización de la comunidad es esencial para mejorar la respuesta institucional a la violencia de género.

Con respecto al objetivo uno, el cual habla sobre identificar de qué manera las recientes reformas legislativas han mejorado o dificultado la protección de las mujeres en Trujillo frente a la violencia, los estudios identificados que responden al objetivo son los siguientes. Los nacionales de Calisaya (2020) y Samora, Mirabal y Sosa (2021), y los internacionales de Henares (2022) y Sargot (2018). Primero, tenemos a Calisaya que critica la Ley N° 30364, argumentando que las medidas de protección deberían ser más efectivas y no depender de procesos legales prolongados, lo cual considera algo crucial para evaluar la efectividad de las reformas legales en la protección de las mujeres en Trujillo. Complementariamente Samora, Mirabal y Sosa examinan la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo 1408, y sugieren que es necesario un enfoque integral que combine aspectos tanto sociales como jurídicos, lo que utilizándolo bien aportaría una revisión crítica sobre la legislación vigente. Con respecto al ámbito internacional, Henares analiza cómo las creencias culturales sobre la violencia pueden llegar a ser un problema privado y pueden influir en la percepción y efectividad de las reformas futuras, y aporta una perspectiva que puede ser tomada en cuenta para el contexto de Trujillo.

Además, Sargot destaca la necesidad de leyes y políticas que aborden la violencia desde

una perspectiva de poder y desigualdad, donde hace mención a la importancia de adaptar las políticas legales a los contextos sociales que siempre son cambiantes. Estos artículos fueron seleccionados porque aportan una comprensión más profunda de cómo las reformas legislativas recientes podrían estar influyendo en la protección de las mujeres en Trujillo. Respecto a cómo las recientes reformas legislativas han influido en la protección de las mujeres en Trujillo frente a la violencia, tanto psicólogos como abogados coinciden en que las reformas a la Ley N°30364 han introducido mejoras en la teoría, pero QUE igualmente terminan enfrentándose a desafíos significativos en la práctica. Estudios como los de Calisaya (2020) y Samora, Mirabal y Sosa (2021), junto con los internacionales de Henares (2022) y Sargot (2018), sugieren que aunque las reformas han fortalecido los mecanismos de protección y prevención en la ley, aún persisten los problemas con respecto a la falta de efectividad real de las propias medidas de protección que se ve en el desánimo de las víctimas por seguir con su proceso o su recuperación, así como la insuficiente formación en temas de violencia contra la mujer de los operadores de justicia.

Los psicólogos destacan la importancia de incluir programas de atención psicológica y de superación emocional para las víctimas como parte esencial de la protección legal para que esta misma pueda funcionar con la cooperación de la propia víctima. En paralelo, los abogados señalan la necesidad de mejorar la coordinación institucional y la capacitación del personal judicial. Y finalmente ambos grupos subrayan que el enfoque debe de combinar medidas legales con iniciativas de educación y sensibilización comunitaria, algo que consideran crucial para mejorar la respuesta ante la violencia de género y asegurar una protección efectiva para las mujeres en Trujillo.

**El objetivo específico 2**, se obtuvo analizando el impacto y las causas del aumento de la

violencia contra la mujer, tanto los psicólogos como los abogados destacan factores como el desconocimiento de derechos por parte de las víctimas, la falta de acceso a la justicia y la normalización social de la violencia como barreras significativas que enfrentan las mujeres. Los psicólogos sugieren que el incremento de la violencia tiene más impacto por la carencia de apoyo emocional y psicológico para las víctimas, lo cual dificulta que las mujeres tomen acción para salir de situaciones abusivas. Ante esto, los profesionales proponen intervenciones educativas a nivel comunitario y escolar para cambiar las actitudes y comportamientos hacia la violencia de género desde una edad temprana. Pero los abogados, por su parte enfatizan la necesidad de fortalecer la infraestructura legal y judicial para asegurar que las víctimas reciban el apoyo necesario y que los agresores sean debidamente sancionados severidad que se debe. También ambos grupos coinciden en que es fundamental una mayor inversión en recursos, tanto humanos como materiales, y en la creación de estrategias más efectivas de prevención y sanción. Y finalmente, también se proponen programas de reintegración para agresores que incluyan tratamiento psicológico, con el fin de abordar el ciclo de violencia desde todos los ángulos posibles.

Para el objetivo centrado en analizar las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer y el impacto que esto genera, se identificaron las investigaciones nacionales de Quispe, Curro y Córdova (2017) y Velasco, Espinoza y León (2021), junto con los internacionales de Pérez y Martínez (2023) e Insper, Oreira y Araujo (2017). Primero, al hablar de Quispe, Curro y Córdova se rescata que ellos analizan el aumento de la violencia extrema y los feminicidios en Perú, identificando factores territoriales y relacionales que aumentan el riesgo de estos eventos de violencia, lo cual es fundamental para entender las causas y el impacto en Trujillo. Asimismo, Velasco, Espinoza y León ofrecen un análisis del aumento del abuso sexual durante la pandemia, destacando

factores específicos como el confinamiento, las cuales resultan ser útiles para colaborar con profesionales en la propuesta de mejoras. Y en el contexto internacional, Pérez y Martínez examinan diversos factores sociales y económicos que influyen en la violencia contra la mujer en Ecuador, proporcionando un enfoque integral sobre las causas de la violencia aplicable al análisis en Trujillo. Por otro lado, Insper, Oreira y Araujo analizan los patrones de violencia y los factores que generan la violencia en Brasil,

Gracias a esta investigación se puede rescatar la forma y las técnicas como encontrar el perfil de los agresores y el de las víctimas por medio de la caracterización de enfoques y patrones compartidos en zonas particulares de la ciudad. Estos estudios fueron seleccionados porque ofrecen datos y análisis detallados que pueden ayudar a comprender mejor las causas del aumento de la violencia en Trujillo y a desarrollar estrategias efectivas para abordarla. Al analizar las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer y el impacto generado, tanto psicólogos como abogados destacan la importancia de abordar tanto los factores estructurales como los psicosociales que contribuyen a que esta problemática siga aumentándose en los años. Los estudios de Quispe, Curro y Córdova (2017), Velasco, Espinoza y León (2021), Pérez y Martínez (2023) e Insper, Oreira y Araujo (2017) proporcionan una visión comprensiva sobre cómo factores como el desconocimiento de derechos, la falta de acceso a la justicia, la normalización social de la violencia, las carencias en el apoyo emocional y psicológico son barreras significativas para las mujeres, destacando que una aplicación legal aunque es útil, no darán los resultados esperados a larga escala si no se toma en cuenta los demás ámbitos.

Por otro lado, los psicólogos enfatizan la necesidad de intervenciones educativas y de apoyo en las fases tempranas de violencia a las víctimas a romper el ciclo, mientras que

los abogados insisten en fortalecer la infraestructura legal y judicial para asegurar sanciones efectivas contra los agresores. Finalmente, ambos grupos proponen que para que la estrategia funcione se deberá incluir una mayor inversión en recursos humanos y materiales, así como la implementación de programas de prevención y sanción con un enfoque de justicia restaurativa. En conjunto, ambos resaltan la importancia de tener enfoques multidisciplinarios para abordar las causas del incremento de la violencia contra la mujer en Trujillo y para desarrollar estrategias de mejora que abarquen todas las dimensiones del problema.

**Limitaciones:**

Durante la investigación surgieron diversas limitaciones que influyeron en el avance y en la obtención de los resultados. Una de las principales dificultades fue la organización de la información recolectada, debido a la gran cantidad de datos obtenidos de las fuentes, tanto de las entrevistas de los profesionales del derecho y la psicología, como los documentos estadísticos del INEI y el CEM. Además de eso, se presentó también el problema de la coordinación en la selección de los profesionales entrevistados, ya que no siempre existía un momento adecuado, muchos de ellos tenían agendas complicadas, y otros de ellos simplemente no tienen tiempo, cuestiones que dificultaron fijar días específicos para realizar las entrevistas. Estas fueron las limitaciones más resaltantes que generar un retraso y complicaciones en el desarrollo del estudio.

**Implicaciones:**

Los resultados obtenidos de este estudio presentan varias implicaciones importantes en los ámbitos teórico, metodológico y práctico. En las implicaciones **teóricas**, las opiniones de los profesionales del derecho y la psicología sumado a los datos estadísticos extraídos

del INEI y el CEM, han aportado un enfoque comprensivo sobre la violencia contra la mujer en Trujillo, donde se rescata la relevancia de tener una perspectiva multidisciplinaria para entender lo complejo que resulta ser el fenómeno de la violencia contra la mujer, demostrando que esta investigación va combinado con un análisis teórico sumado a la evidencia real empírica. **Metodológicamente** el uso de las entrevistas y análisis documental han demostrado ser efectiva para capturar tanto la profundidad cualitativa como la cuantitativa del problema. Las técnicas que se emplearon y la muestra seleccionada permitieron obtener una visión equilibrada sobre la situación actual con respecto a la violencia contra la mujer, y resaltaron también lo útil que puede ser combinar métodos cualitativos y cuantitativos para investigaciones futuras. En la implicancia **práctica** los resultados del estudio pueden tener un impacto significativo en la sociedad al proporcionar una base sólida para la identificación de problemas actuales con respecto a la violencia de género y la formulación de posibles políticas públicas y estrategias de intervención que ayuden y aborden la violencia de manera más eficaz. Y del mismo modo, los datos hallados pueden servir para sensibilizar y capacitar a los operadores de justicia y a la población en general, la cual se ha identificado que son generalmente los que menos conocimiento tienen sobre las implicancias del tema. En suma, todas estas implicaciones mencionan o van referidas a que el estudio puede contribuir significativamente tanto al conocimiento académico como a la mejora de prácticas sociales y legales

### **Estudios futuros:**

Los resultados obtenidos de las entrevistas con psicólogos abogados junto a los hallazgos de los documentos estadísticos del INEI y el CEM, ofrecen una base fuerte para estudios en los posteriores años sobre la violencia contra la mujer. Los datos obtenidos permitirán

una comprensión más profunda de lo que se atribuye de máxima importancia en la investigación, el enfoque multisectorial de la problemática. Así es como se explica que los factores sociales, económicos, legales, y hasta psicológicos contribuyen al fenómeno dentro de Trujillo, y pueden si son analizados de buena manera, pueden ser utilizados en investigaciones adicionales que exploren estos aspectos a más detalle. Y de ese modo, los estudios futuros podrían enfocarse en desarrollar intervenciones mucho más específicas antes que intentar analizar otra vez los factores multisectoriales de la problemática, podrá hacerse una evaluación de la efectividad de las políticas existentes o analizar la evolución de la violencia contra la mujer en diferentes contextos regionales o nacionales. Además, el uso de los resultados contribuirá al diseño de posibles futuros programas de capacitación para profesionales y creación de campañas de sensibilización pública que promuevan un mayor interés, conciencia y acción contra la violencia que hay hacia la mujer

### **Conclusiones:**

**Como primera conclusión** en el análisis de las causas del incremento de la violencia contra la mujer en Trujillo durante 2024, tanto psicólogos como abogados coinciden en la importancia de la Ley N° 30364, destacando sus avances y limitaciones en la protección de las mujeres. Los psicólogos subrayan la necesidad de un enfoque integral que incluya la salud mental, la educación y el desarrollo social como pilares fundamentales para prevenir la violencia. Los abogados, por otro lado, destacan los desafíos estructurales, como la falta de recursos y capacitación adecuada en temas de género. Los estudios nacionales e internacionales analizados, como los de Ugarte (2020) y Pérez y Martínez (2023), aportan evidencia que relaciona el incremento de la violencia con factores como la pandemia de COVID-19, la falta de recursos y las crisis económicas. Estos estudios

son cruciales ya que ofrecen una visión más amplia de los factores socioeconómicos y culturales que influyen en el aumento de la violencia, sugiriendo que se requiere una respuesta multifacética que aborde tanto las causas estructurales como las sociales y psicológicas.

**Como segunda conclusión** respecto hacia si las recientes reformas legislativas han mejorado o dificultado la protección de las mujeres en Trujillo frente a la violencia de contra la mujer, los profesionales reconocen mejoras en los mecanismos de prevención y sanción, aunque señalan desafíos en la implementación práctica. Los psicólogos enfatizan la necesidad de atención psicológica y programas de salud mental para asegurar una protección efectiva para las mujeres, mientras que los abogados destacan la falta de coordinación entre instituciones y la necesidad de capacitación continua para los operadores de justicia. Los estudios de Calisaya (2020) y Samora, Mirabal y Sosa (2021) proporcionan críticas constructivas a la ley N° 30364 y sugieren que es necesario un enfoque integral que combine aspectos jurídicos y sociales. La investigación de Henares (2022) sobre las creencias culturales también aporta un enfoque relevante, destacando cómo las reformas pueden no ser plenamente efectivas sin un cambio cultural paralelo. Estos estudios son significativos porque refuerzan la idea de que las reformas legislativas, aunque necesarias, deben ser acompañadas de cambios en la infraestructura social y cultural para ser realmente efectivas.

**Y como tercera conclusión,** sobre el análisis de las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer y el impacto que esto genera, se destaca que no solamente el ejercicio jurídico será suficiente para poder logara un cambio, del conocimiento de los derechos, el acceso a la justicia es algo que se hace, y aunque su efectividad no sea la esperada, otros factores multisectoriales afectan con más fuerte en la normalización social

de la violencia. Los psicólogos proponen intervenciones educativas y de apoyo emocional para las víctimas, mientras que los abogados abogan por una mejor infraestructura judicial y sanciones más severas para los agresores. Estudios como los de Quispe, Curro y Córdova (2017) y Velasco, Espinoza y León (2021) ofrecen análisis detallados sobre el aumento de la violencia extrema y el abuso sexual, respectivamente, durante la pandemia, subrayando la necesidad de una intervención multidisciplinaria. Los estudios internacionales, como los de Pérez y Martínez (2023), también proporcionan un enfoque integral sobre los factores sociales y económicos que influyen en la violencia, destacando la importancia de abordar estos temas desde múltiples ángulos. Estos estudios aportan evidencia valiosa para apoyar las opiniones de los profesionales entrevistados y refuerzan la necesidad de estrategias colaborativas y multidimensionales para abordar la violencia contra la mujer.

## REFERENCIAS

- Armenio M. y Aimara F. (2023) *La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada*  
<https://universitas.ups.edu.ec/index.php/universitas/article/view/7377>
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizaneta, L. & de Corral, P. (2009). *Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años* *International Journal of Clinical and Health Psychology*  
[http://www.aepc.es/ijchp/articulos\\_pdf/ijchp-317.pdf](http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-317.pdf).
- Esther A., Enrique B. (2022) *Creencias sexistas en hombres en situación de suspensión de condena que han ejercido violencia contra las mujeres en la pareja*  
<https://www.redalyc.org/journal/798/79872419005/>
- Fatima H. y Melis e. (2022) *Más allá de la violencia física y sexual contra la mujer*  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-34662021000400018&lang=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662021000400018&lang=es)
- Frank E., Vanesa V., Eddy L., (2021) *LA OTRA PANDEMIA: VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE MENORES EN UN CONTEXTO INTRA FAMILIAR, ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO ANTE EL INCREMENTO DE CASOS DURANTE EL CONFINAMIENTO POR EL COVID-19*  
<https://www.redalyc.org/journal/6718/671870928005/>
- Isabel I. y Jorge G. (2023) *Características neuropsicológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja*  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362023000200185&lang=es](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362023000200185&lang=es)
- Luis Y. ,María V. ,Willer P. (2021)*Factores sociodemográficos asociados a la violencia intrafamiliar en mujeres en el Perú en el año 2021*  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2308-05312024000100033&lang=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-05312024000100033&lang=es)

- Mari G. y Willian C. (2020) Acciones públicas en Colombia para la prevención y respuesta a las violencias contra las mujeres  
<https://www.redalyc.org/journal/2739/273972241008/>
- Marta C., Juan J., Ariadna T., (2023) Agresores Plurivictimizadores en Violencia de Género: un Estudio Exploratorio  
<https://www.redalyc.org/journal/3150/315077842004/>
- Melisa Q. y Olga U. (2017) *Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú*
- Milena N. (2020) *Violencia contra las mujeres y justicia de las mujeres en la Amazonía*  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90071449006>
- Monsterrat F. (2008) *Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina*  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53701413>
- Pamela Y. (2018) análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=671871279003>
- Paula A., Artenio G., Renato A., (2017) Violencia contra la mujer: levantamiento de casos registrados en una Comisaría del Estado de Minas Gerais, Brasil  
<https://www.redalyc.org/journal/562/56251253003/>
- Pia B., David M., Francisco M., (2021) *Violencia contra la mujer: estudio cualitativo en mujeres víctimas de violencia de pareja*  
<https://www.redalyc.org/journal/686/68675542003/>
- Rafael Ch. (2016) *La penalización del maltrato de género en el ámbito de la pareja: análisis comparado entre las regulaciones penales peruana y española*  
<https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4361/3645>
- Torres, A., Lemos-Giráldez, S., & Herrero, J. (2013). *Violencia hacia la mujer:*

*características psicológicas y de personalidad de los hombres que maltraían a su pareja. Anales de Psicología , 29(1), 9-18.*

<https://dx.doi.org/10.6018/analesps.29.1.130621>.

**ANEXOS****Anexo 01****FORMULARIO – ABOGADOS**

**TÍTULO DE LA ENTREVISTA:** Experiencias y perspectivas de un/a profesional psicólogo/a sobre las reformas y el incremento de la violencia contra las mujeres en la provincia de Trujillo.

**NOMBRE DEL ENTREVISTADO/A:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE TRABAJO/ CARGO:** \_\_\_\_\_

**AÑOS DE EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**ESPECIALIDAD:** \_\_\_\_\_

**OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:** Obtener una comprensión de las perspectivas de los profesionales del derecho sobre las causas del incremento de la violencia contra la mujer en Trujillo en 2024, y evaluar el impacto de las reformas legislativas en la protección de las víctimas.

**Objetivo General:** Analizar las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024

1. ¿Cuál es su opinión sobre la ley N° 30364 y su efectividad en la reducción de los índices violencia contra las mujeres en la provincia de Trujillo en los últimos años?

2. ¿Considera que las últimas reformas legislativas sobre la violencia contra la mujer han tenido un impacto positivo en la protección de las mujeres en los últimos años?
  
3. ¿Cree que es necesario mejorar los procedimientos de prevención y sanción en la Ley 30364 u otros dispositivos legales para detener la violencia contra las mujeres?

**Objetivo Específico 1:**

Identificar de qué manera las recientes reformas legislativas han mejorado o dificultado la protección de las mujeres frente a la violencia.

4. ¿En qué aspectos considera que la ley N° 30364 u otros dispositivos legales resultan insuficientes al proteger a las mujeres en situaciones de violencia?
  
5. ¿Qué estrategias legales y de apoyo cree usted que podrían implementarse para mejorar el aspecto del acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia al dirigirse hacia los operadores de justicia, como la policía, jueces y fiscales?
  
6. Según su experiencia, ¿cuáles son los principales impedimentos cotidianos y obstáculos legales que enfrentan las mujeres víctimas de violencia (física, sexual, económica, psicológica) al denunciar o buscar ayuda en Trujillo?

**Objetivo Específico 2:** Evaluar el impacto y las causas del incremento de la violencia contra la mujer con la colaboración multidisciplinaria de profesionales del derecho y psicólogos.

7. ¿Cuáles son las barreras legales y procedimentales que enfrentan los abogados al proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia en Trujillo, y cómo afectan estas barreras la capacidad de las víctimas para acceder a la justicia?

8. Según su experiencia, ¿cómo evalúa la coordinación entre las instituciones del sistema de justicia y las organizaciones de apoyo en casos de violencia contra la mujer en Trujillo?
  
9. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la atención legal y protección por parte de las instituciones y operadores de justicia hacia las mujeres que han sido víctimas de violencia?

**Anexo 02****ENTREVISTA – PSICÓLOGOS**

TÍTULO DE LA ENTREVISTA: Experiencias y perspectivas de un/a profesional psicólogo/a sobre las reformas y el incremento de la violencia contra las mujeres en la provincia de Trujillo,

NOMBRE DEL ENTREVISTADO/A : \_\_\_\_\_

LUGAR DE TRABAJO/ CARGO: \_\_\_\_\_

AÑOS DE EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_

ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA: Obtener una comprensión de las perspectivas de los profesionales del derecho sobre las causas del incremento de la violencia contra la mujer en Trujillo en 2024, y evaluar el impacto de las reformas legislativas en la protección de las víctimas.

**Objetivo General:** Analizar las causas del incremento del delito de violencia contra la mujer en Trujillo en 2024

1. ¿Cuál es su opinión sobre la ley N° 30364 y los índices de violencia contra las mujeres en la provincia de Trujillo?

2. ¿Considera que las últimas reformas legislativas con respecto a la violencia contra la mujer han tenido un impacto positivo en la protección de las mujeres en los últimos años?
  
3. ¿Qué aspectos de la legislación actual considera usted que deberían cambiar, mejorarse o agregar para combatir la violencia de contra la mujer de manera más efectiva?

**Objetivo Específico 1:** Identificar de qué manera las recientes reformas legislativas han mejorado o dificultado la protección de las mujeres frente a la violencia.

4. ¿Qué tipo de apoyo cree que es más necesario en la comunidad para ayudar a las mujeres víctimas de violencia a ser tomadas más en cuenta y reducir el índice a futuros años?
  
5. A su experiencia ¿ha verificado que la mayoría de las mujeres de la comunidad están informadas sobre sus derechos, protecciones y medidas legales que tienen en la ley N° 30364 y los diversos dispositivos legales que buscan erradicar la violencia contra la mujer?
  
6. A su experiencia ¿Cuáles son los principales impedimentos cotidianos y obstáculos legales que ha identificado en las mujeres que son víctimas de violencia (física, sexual, económica, psicológica) al momento de denunciar o buscar ayuda en la provincia de Trujillo?

**Objetivo Específico 2:** Evaluar el impacto y las causas del incremento de la violencia contra la mujer con la colaboración multidisciplinaria de profesionales del derecho y psicólogos.

7. ¿Considera usted que es necesario mejorar los procedimientos de prevención y sanción establecidos en la ley N° 30364 o en otros dispositivos legales para detener la violencia contra las mujeres en la provincia de Trujillo?
8. ¿Qué estrategias legales y de apoyo cree usted que podrían implementarse para mejorar el aspecto del acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia hacia los operadores de justicia, como la policía, jueces y fiscales?
9. ¿Cómo puede el sistema legal apoyar de manera más efectiva a las mujeres que han sufrido violencia (sexual, física, económica, psicológica) en su proceso de recuperación, considerando?